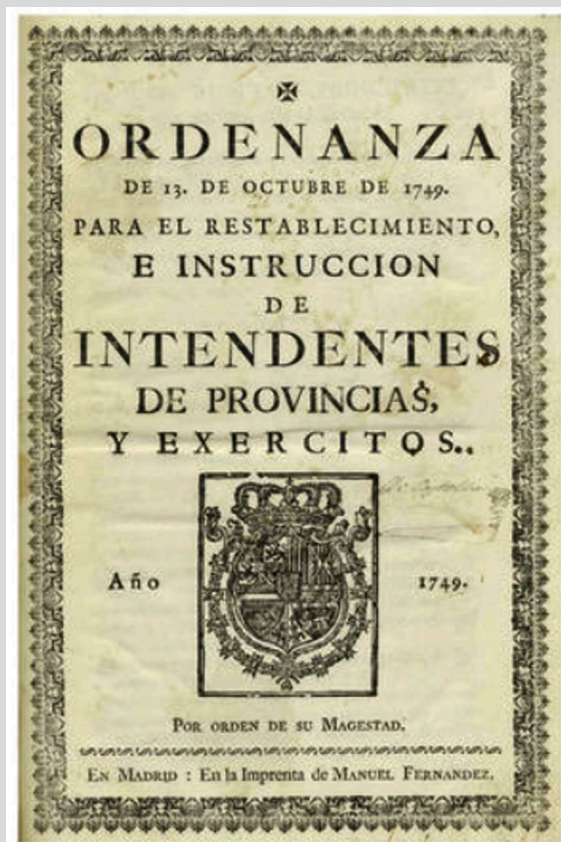


ninguna de las divisiones territoriales o proyectos posteriores, aunque sí cambió el nombre por el de Ciudad Real y sufrirá alteraciones en sus límites (Martínez Díez, G., 1988: 70-71).

Figura 17.
Ordenanza de 13 de octubre de 1749 para el restablecimiento e instrucción de Intendentes de provincias



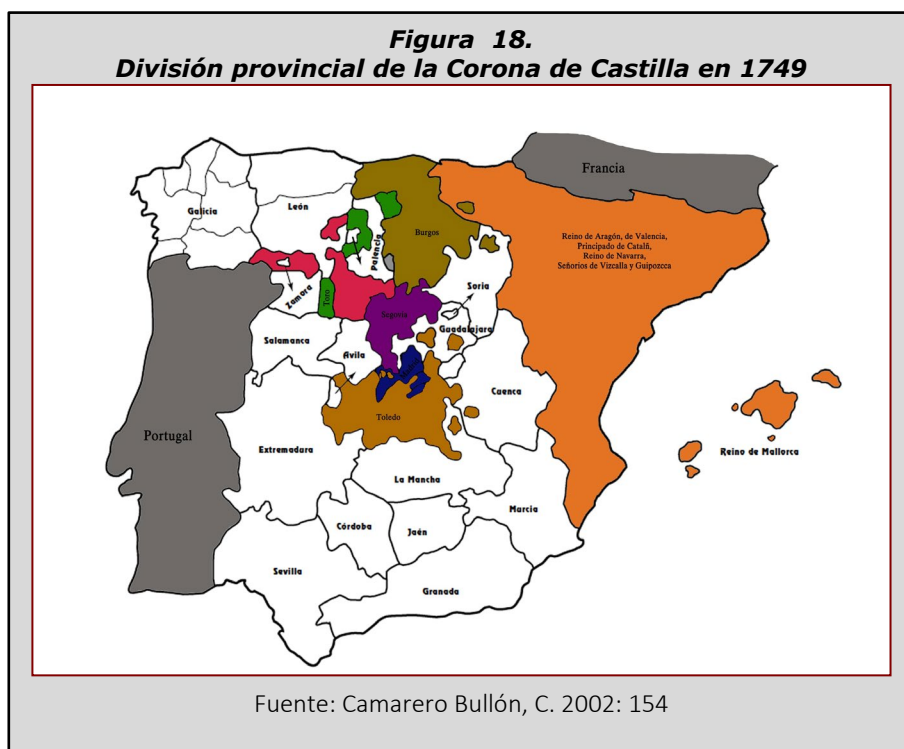
Fuente: IBIS: Base de datos del Patrimonio Bibliográfico de Patrimonio Nacional

Ante la presión del poder judicial y de los corregidores que ven usurpadas sus funciones por los nuevos intendentes, el rey, mediante un decreto de 1 de marzo de 1721, suprimió las Intendencias donde no había tropas, es decir, subsisten solo las Intendencias de “ejército”, situación que se mantiene hasta 1749 (García-Baquero, A., 1989: 50).

La tercera etapa o de consolidación tiene lugar en 1749, mediante una *Ordenanza de 13 de octubre de 1749 para el Restablecimiento e Instrucción de Intendentes de provincias y ejércitos* (figura 17), por la que se restablecen las Intendencias, las atribuciones de los intendentes y se extienden a todo el país. Dicha ordenanza es básicamente una dúplica, algo modificada, de la de 1718, constituyendo un documento muy elaborado y una buena prueba del interés de Ensenada -que la firmaba junto con el rey- por los saberes geográficos como herramienta para las estrategias de gobierno, pues la Ordenanza restablecida introduce, entre otras novedades, la de encomendar a los intendentes la formación de un mapa geográfico de cada provincia, en que se distinguan y señalen los términos (...), bosques, montes

y dehesas, ríos y lagos (...), calidades y temperamento de las tierras... (Camarero Bullón, C., 2002a: 153).

Es decir, con la *Ordenanza* de 13 de octubre, no solo se restablecen las intendencias, sino que las extienden a todo el país y se determinan las atribuciones de los intendentes. Con esta ordenanza el reino de Castilla quedó dividido en 22 Intendencias o Provincias, que coinciden con las 21 ciudades con voto en Cortes tradicionales, más La Mancha⁴² (figura 18). A estas Intendencias se les llamó también, en el lenguaje común, Provincia (Melón, A. de, 1977c: 790). No obstante, según Abbad y Ozanam (1992: 17), hubo ocho Intendencias de ejército y dieciocho de provincia.



Esta división o demarcación territorial de carácter jurídico-administrativa en Intendencias es la que se utilizó a la hora de confeccionar el CE. Una de estas provincias, la de La Mancha, se gestó, como ya se ha dicho, por el desdoblamiento de la de Toledo en las de Toledo y La Mancha. Con anterioridad a esa fecha, el territorio que se le asigna había estado integrado en otras demarcaciones más amplias (reino de Toledo y provincia de Toledo), si bien el topónimo que le da nombre (Mancha) se venía utilizando, desde mucho tiempo atrás

⁴² De ellas eran de ejército: Andalucía, Castilla, Extremadura y Galicia; y las restantes, eran de provincias, que se clasificaron en tres categorías: de 1ª Clase: Madrid, Burgos, León, Granada, Córdoba, Toledo y Valladolid; de 2ª Clase: Cuenca, Jaén, Mancha, Murcia, Salamanca, y Segovia; y de 3ª Clase: Ávila, Guadalajara, Palencia, Soria y Toro (García-Baquero, A., 1989: 52). Fuera de estas Intendencias castellanas estaban las de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, que eran todas ellas de ejército.

(dominación musulmana), para designar un espacio geográfico con unas características propias, pero sin identificarse ni coincidir con ningún tipo de demarcación administrativa ni jurisdiccional, si se exceptúa el caso del llamado Común de La Mancha (1385), en el que, efectivamente, se utilizó el topónimo para designar una demarcación territorial que desde luego no tenía nada que ver, por sus dimensiones y finalidad, con la posterior provincia de La Mancha (Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2015: 73).

La Intendencia o provincia de la Mancha estaba clasificada como de segunda clase⁴³, con capital inicial en Ciudad Real, elegida por ser ciudad de realengo y pese a tener menos habitantes que Almagro, pero, a partir de 1750, gracias al peso del almagraño conde de Valdeparaíso, se trasladó a Almagro, tal y como figura en las RGs del CE de todos los pueblos que integraban esta provincia, concretamente en el preámbulo o encabezamiento que todas llevan⁴⁴ antes de iniciar la contestación de las preguntas del *Interrogatorio*. En Almagro estuvo hasta 1761 en que de nuevo volvió a Ciudad Real (Pillet Capdepón, F., 1996: I: 138-139).

Los límites de esta provincia (figura 19), como el de casi todas, son sumamente irregulares, debido al deseo de respetar las jurisdicciones existentes (Donézar, 1996: 24) especialmente, en nuestro caso, de las Órdenes Militares. Así, por el N. hay, de una parte, un entrante de la provincia de Toledo en la de La Mancha que se corresponde con el Priorato de San Juan porque parte de sus diezmos (“*el terzuelo*”) lo pagaba a la catedral de Toledo (Donézar, M.^a: 1996: 24)⁴⁵; y, de otra hay un saliente de La Mancha que penetra en la provincia de Toledo y que hoy corresponde a las actuales provincias de Cuenca y Toledo, porque esos municipios pertenecían jurisdiccionalmente a la Orden de Santiago. Algo semejante a lo que ocurre por el S. con Beas del Segura y Chiclana, hoy en Jaén, porque, a la sazón, pertenecían a la Orden de Santiago (Ferrer Rodríguez *et al.*, 2000: 22).

III.2. La superficie de la Intendencia de La Mancha

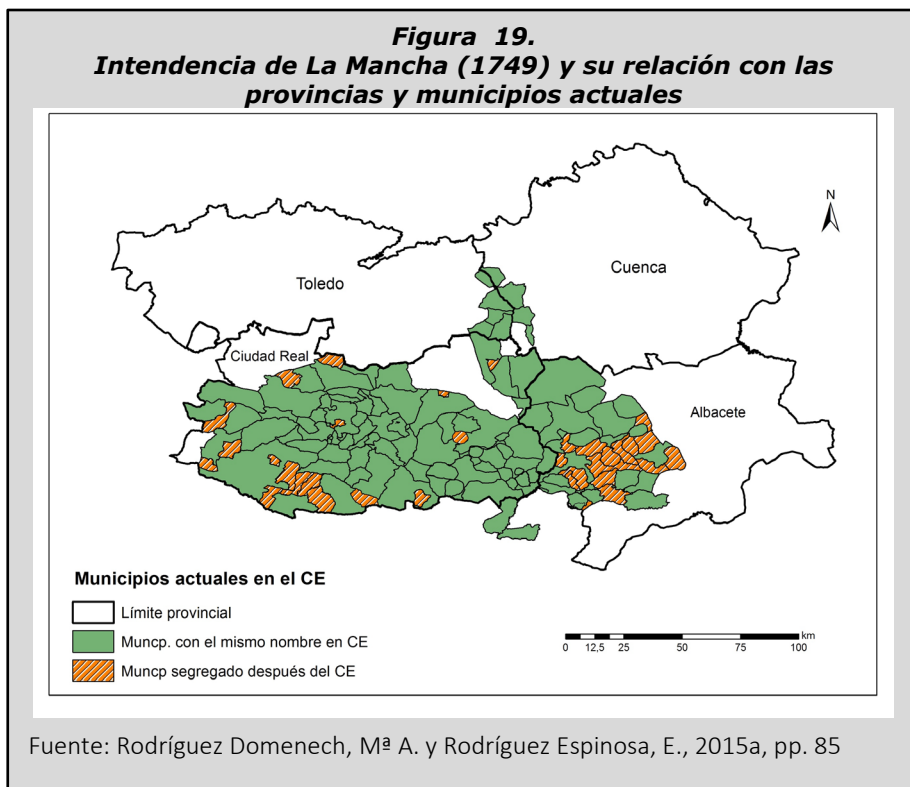
La determinación exacta de la superficie ocupada por esta provincia en el setecientos no resulta fácil, dada la gran diversidad de prácticas metrológicas utilizadas en la época y a que las unidades métricas variaban de un pueblo a otro, y, especialmente, las medidas de superficie (Bringas Gutiérrez, M.A., 2005: 94). A ello hay que añadir que en el CE aparecen medidas de naturaleza y concepción radicalmente distintas: unas veces basadas en la cantidad de trabajo consumido en las labores agrarias (aranzada, obrada, etc.); otras en la cantidad de grano sembrado (fanega de puño...), y otras basadas en unidades de longitud

⁴³ Ordenanzas de 13 de octubre de 1749 para el restablecimiento e instrucción de intendentes de Provincia y Ejércitos. A.H.N., Consejos, leg. 1103.

⁴⁴ Al referirse al convocante y presidente de la audiencia o reunión que se celebra en el Ayuntamiento para contestar las preguntas del *Interrogatorio* dicen, a título de ejemplo: en las de Albaladejo: “...Yntendente y Superintendente General de esta Provinzia de La Mancha, Gobernador Militar y Político en la villa de Almagro”; en las de Bolaños: “...Gobernador Militar y Político de la Villa de Almagro, Ynttendente de la Provincia de la Mancha”; en las de Munera: “...Gobernador militar y político, y Corregidor de la villa de Almagro, Intendente de la provinzia de la Mancha, y Superintendente General de todas Rentas Reales de ella”. (AGS, DGR, 1^a Remesa, libro 466, f^o 608; libro 467, f^o 1; y libro 472, 1^o 385, respectivamente).

⁴⁵ Se corresponde con los municipios de Alcázar de San Juan, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Camuñas, Consuegra, Herencia, Madridejos, Quero, Templeque, Turleque, Urda, Villacañas, Villafranca de los caballeros y Villarta de San Juan.

como el marjal y la tahúlla (López Ontiveros, A., 1999:198). Precisamente por esta problemática algunos autores (Kula, 1980) critican, por inútil, el intento de buscar equivalencias de las medidas premétricas con las actuales. Sin embargo, otros autores, como Lara Izquierdo (1984: 11-31), López Ontiveros (1999: 194), Ferrer Rodríguez (2002), y Bringas Gutiérrez (2005: 106), defienden y apoyan su utilidad.



En el caso de las *RGs* de La Mancha la unidad de medida que se emplea es la fanega, teniendo en cuenta que hay, en principio, dos tipos de fanegas:

- a) La fanega funcional, conocida como fanega de puño o sembradura, que es una forma de medir la tierra por la cantidad de grano consumido. En tierras de mejor calidad la fanega era más pequeña que en tierras peores; y
- b) La fanega convencional o fanega de cuerda, que toma su nombre del elemento instrumental que se utiliza en su medición. En algunos lugares (Jaén) suele simplificarse el término y se dice simplemente cuerda. Este tipo de fanega convencional es, pues, aquella que es susceptible de mensura mediante la cuerda, la vara o el estadal (Escalona Molina, M., 2009: 78-91).

El cálculo de la superficie que cada entidad con *RGs* en el CE no debería, en principio, ofrecer problemas especiales una vez conocidas las equivalencias de las diferentes unidades de medidas que se utilizaron en esta fuente con el Sistema Métrico Decimal y el número de esas

unidades de cada una de ellas que nos vienen dadas en la Respuesta nº 10⁴⁶. Con este criterio y los cálculos pertinentes el resultado obtenido es de 22.813 km², valor que hemos querido comparar con la superficie que esos municipios tienen actualmente y calcular la variación, tanto en hectáreas como en tantos por cientos, de cada uno de ellos, siendo el resultado global una diferencia de 245,86 km² (24.586 Ha) menos con respecto a la que tenían a mediados del ochocientos (1,08%), aunque en realidad este valor es aún algo menor dado que entre las superficies municipales del XVIII faltan Almagro y Valenzuela, pueblos que no facilitaron datos en la respuesta a la pregunta nº 10 del *Interrogatorio* y, de conocerse, deberían incrementarse al total. No obstante, el INE (1998: IV, 107) calcula una superficie para la Intendencia de La Mancha, a mediados del setecientos, de 23.226 km², algo superior a la que nosotros hemos obtenido y ocupaba, en ranking de Intendencias por su extensión, el número 22 dentro de las Intendencias del reino de Castilla.

Los tres partidos y las 98 entidades de población de la Intendencia de La Mancha sobre los que se realizan las operaciones del CE ocupan, en la actualidad, 127 municipios que se reparten, en distinta proporción, entre las actuales provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Jaén y Toledo, con una extensión algo superior a los 22.813 km² mientras que en la actualidad la superficie de esos mismos municipios, como se ha dicho, es de 23.059 km². Es decir, prácticamente iguales, pues la diferencia tan solo es de un 1,1%, lo que indica no solo que el CE de La Mancha se hizo con rigor, sino que este dato parece revelar que se debieron medir la gran mayoría de los términos municipales de la Intendencia en lugar de dar un valor aproximado, algo que se intuye también a partir de la correspondencia cruzada entra la Real Junta de Única Contribución y el intendente de la provincia, Pedro Manuel de Arandía Santisteban (Camarero Bullón, 1998). Ello explicaría la precisión del valor obtenido y reflejado en el CE.

De ese conjunto de municipios un 38,2% tenían más superficie en el momento de hacer el CE que en la actualidad, es decir la han disminuido, mientras que el 61,7% restante la han incrementado, es decir, tienen ahora más extensión que en el XVIII. No obstante, según señala Donézar (1996: 19-31) debió darse, a la hora de cuantificar la superficie, una tendencia a la baja entre los peritos del pueblo y se producirían algunas ocultaciones entre los particulares, sin olvidar las muchas dificultades técnicas que tenían, dados los medios de la época, a la hora de conocer o medir la extensión total de un municipio en los que los baldíos no siempre se incluyeron.

III.3. La población de la Intendencia de La Mancha

El estudio de la población de la Intendencia de La Mancha en función de la información que proporcionan las operaciones llevadas a cabo para la implantación de la Única Contribución o CE en el reino de Castilla, es un trabajo inconcluso dado que no se ha publicado todavía un estudio global con toda la documentación con información demográfica del CE. Sólo cuando se conozcan todas sus partes y se puedan hacer las oportunas comparaciones, se podrá plantear un estudio completo de la demografía de esta Intendencia. Concretamente, se ha estudiado la demografía en su conjunto en función de las RGs (Rodríguez Domenech, M^a A. y

⁴⁶ Pregunta nº 10: *Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.*

Rodríguez Espinosa, E., 2016a), del *Censo de 1756* (Carasa Soto, P., 1993; Rodríguez Espinosa, E. y Rodríguez Domenech, M^a A., 2021), y del *Vecindario de 1759* (Camarero Bullón, C. y Campos, J., 1991-1993), pero falta el estudio de los *Libros de lo personal* que, por otra parte, es la fuente más precisa al respecto, pero cuya información en el CE está registrada de forma nominal y a escala municipal y de ella, hasta la fecha, solo se han analizado algunos pueblos y con metodología muy diferente⁴⁷.

En consecuencia, nosotros vamos a plantear un primer epígrafe dedicado a las fuentes del CE con información demografía que nos ayude a comprender la problemática, y un segundo apartado a los resultados obtenidos en aquellas partes del mismo que se han publicado.

III.3.1. Los documentos del CE con información demográfica⁴⁸

Los datos demográficos que contiene el CE afectan al período 1746 y 1756 (Camarero Bullón, C. 1985: 137), si bien algunos autores (Camacho Cabello, J., 1986: 288) reducen este tiempo de las averiguaciones al comprendido entre 1750-1754.

Como quiera que las averiguaciones del CE en general y de las demográficas en particular se hicieron en distintos momentos y con diferentes fines, dieron lugar a distintos tipos de documentos que hoy forman parte de la copiosa documentación de dicho CE (figura 5).

De ella una parte tiene carácter primario (las *RGs* y los *Memoriales*), por cuanto fue directamente generada por unas determinadas personas de esa época que vivían o visitaron el propio municipio donde se realizaron. Dentro de ella se puede diferenciar la que fue realizada en grupo (las *RGs*) y la que se hizo de forma individual o personal (los *Memoriales*). Otra documentación tiene, sin embargo, carácter secundario porque fue elaborada a partir de esa información primaria y más concretamente de los *Memoriales*. Entre esta última señalamos:

1. Las llamadas *Respuestas Particulares* (*Libros de lo Personal*, de *Familias* o de *Cabezas de Casa*, en lo que afecta a los datos demográficos; y *Libro de lo Real*, de *lo Raíz*, *Mayor de lo Raíz*, o de *Hacienda*, en lo que respecta a bienes muebles e inmuebles). De estos dos libros, desde el punto de vista poblacional, solo nos interesa el primero, es decir, el de *lo Personal*.
2. El *Censo de Ensenada de 1756*.
3. El *Extracto de los Libros de lo personal* y el "*Borrador*", documento este último que es un recuento de los datos que interesan del *Libro de Personal* de cada pueblo para preparar el propio *Extracto*. No son documentos oficiales, en el sentido de que se contemplara su confección en las disposiciones legales de la Junta de la Única Contribución, sino documentos de trabajo, para preparar los datos demográficos del *Censo de 1756* que si fueron pedidos por la Junta. El primero es un resumen de los datos del *Libro de lo*

⁴⁷ Alcaraz (García González, F., 1994); Almagro (Braña, F.J., 1994); Ciudad Real (Pillet Capdepón, F., 1991); Daimiel (Arroyo Ilera, F., 1993); El Bonillo (Hernández López, C., 2007); Puebla de Don Rodrigo (Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2015c); Puertollano (Gascón Bueno, F., 191); Valdepeñas (López-Salazar Pérez, J. 1994); Villamayor de Calatrava (Rodríguez Espinosa, E. y Callejas Rodríguez, J., 1983; Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2015b y 2016b); Mancha del Júcar (Simón García, M^a del M., 2009); La Mancha (López Salazar Pérez, J., 1976).

⁴⁸ El contenido de este apartado está tomado de Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2016a, pp. 178-180.

personal, mientras que el "Borrador" es el folio/s donde se reflejan las operaciones de cálculo o anotación que hicieron los responsables de la administración local para preparar el propio *Extracto* (Camarero Bullón, C., 1985: 138; 1991: XXV); y

4. El *Vecindario de 1759*.

En resumen, la documentación que nos interesa en relación a nuestro objetivo demográfico es: a) Las *Respuestas Generales*; b) los *Memoriales*, y de ellos: 1) La declaración individual realizada por el interesado o *Memorial* propiamente dicho; 2) El *Libro de Personal* que se formó a partir de aquellos; 3) Los *extractos* de cada uno de los pueblos que son un resumen de los *Libros de Personal*, organizado por grupos de edad y estado civil con el fin de contestar el cuestionario que se remitió para confeccionar el llamado *Censo de 1756*; y 4) Los "Borradores" hechos para poder confeccionar los *Extractos* de cada uno de los pueblos y que recogen los mismos grupos de personas que en el anterior; c) el *Censo de 1756*; y d) El *Vecindario de 1759*, con la particularidad de que, a excepción del *Censo* y del *Vecindario*, toda la documentación indicada es doble: una para las personas que forman parte del estado secular o seglar y otra para las que pertenecen al estado eclesiástico.

No podemos perder de vista, sin embargo, que "el catastro no fue planeado como una encuesta demográfica; tampoco como una tarea científica...; su finalidad era eminentemente práctica: conocer los recursos de los vasallos para plantear un sistema fiscal más simple, más justo, más fructuoso para el Estado y más cómodo para los contribuyentes" (Domínguez Ortiz, 1991, XIV).

III.3.2. Los datos de población en La Mancha según el CE

a) En las Respuestas Generales⁴⁹

En las RGs hay cuatro preguntas referidas expresamente a datos de población: las nº 21⁵⁰, 35⁵¹, 36⁵², y 38⁵³, aunque en dicho cuestionario hay, además, unas, como la 29⁵⁴, 31⁵⁵, 32⁵⁶, 33⁵⁷ y 34⁵⁸, que proporcionan información sobre la actividad de la población, y otras, como la 39⁵⁹, que no pide expresamente datos demográficos pero que dio lugar a que se detallara

⁴⁹ El contenido de este apartado está tomado de Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2016a, pp. 180-191.

⁵⁰ 21. "De qué número de vecinos se compone la población, y quantos en las Casas de Campo o Alquilerías".

⁵¹ 35. "Qué número de jornaleros habrá en el Pueblo, y a cómo se paga el jornal diario de cada uno".

⁵² 36. "Quantos Pobres de solemnidad habrá en la Población".

⁵³ 38. "Quantos Clérigos hay en el Pueblo".

⁵⁴ 29. "Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población".

⁵⁵ 31. "Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera el puede resultar a cada uno al año".

⁵⁶ 32. "Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año".

⁵⁷ 33. "Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno".

⁵⁸ 34. "Si hay entre los artistas alguno, que, teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese".

⁵⁹ 39. "Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué número de cada uno".

la población de religiosos y religiosas que vivía en cada pueblo. No obstante, algunos autores (Hernández García, R, 2008: 193) entienden que preguntas propiamente demográficas solo hay dos: la 21 y la 38 y que las demás que se indican tienen un carácter complementario o de precisión de las anteriores. Nosotros consideramos que la número 39, al facilitar el número de religiosos y de religiosas, también tiene gran interés a la hora de determinar la población eclesiástica, aunque al venir dada en individuos y no en vecinos no es acumulable al número de vecinos obtenidos de las respuestas nº 21 y 38.

Los datos demográficos proporcionados en las *RGs*, por lo general, no son exactos ni tampoco se pretendía que lo fueran⁶⁰. Son una primera aproximación a la realidad que se quería averiguar y así lo hacen constar los declarantes en numerosas ocasiones al afirmar que son datos en “*más o menos*” (Camarero Bullón, C., 1991, I, XXV-XXVI), máxime cuando en muchos casos fueron respondidas antes de haber realizado los *Memoriales*, que, como se ha dicho, son los documentos elaborados por cada uno de los cabeza de casa y revisado y comprobado posteriormente por los representantes de la Junta de la Única Contribución. No podemos olvidar, tampoco, que en ellas no se incluyó a ninguna persona que no estuviese vecindada en la localidad, lo que supone la exclusión de todos los criados de casa, de labor o de ganado que fuesen vecinos de otros pueblos (Hernández García, R, 2008: 194). Por otra parte, los datos facilitados por este documento en algunas de sus respuestas nos vienen dados en vecinos (pregunta nº 21) (figura 20) y en otras (a título de ejemplo las nº 38 y 39) por habitantes. Por último, en las *RGs* no consta el número de mujeres que están casadas con los cabezas de casa, ni los hijos de ambos sexos que tenían, así como tampoco los sirvientes de todo tipo que trabajaban en la unidad familiar pero que no fueran cabezas de casa, ni las viudas y pobres de solemnidad. Todas estas carencias hacen que los datos demográficos de este documento catastral tengan un valor relativo

De todos los posibles aspectos de estudio de las *RGs* a nosotros nos interesa en este trabajo el número de vecinos, la clasificación de las entidades de población según su tamaño y su distribución entre los distintos partidos. Es decir, el contenido de la Respuesta 21 y 38.

La Mancha a mediados del XVIII, según las *RGs*, contaba con 46.218 vecinos (Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E, 2016a: 183) de los que un 97,8% eran seculares y el restante 2,1% clérigos seculares, sin especificar en ellos cuantos eran nobles y cuantos plebeyos, ni incluir la población perteneciente al clero regular. De ese total de vecinos 42.100 (91%) viven en el núcleo de población del municipio y 3.075 (9%) lo hacían en las aldeas y casas de campo, por lo que podemos afirmar que el poblamiento era eminentemente concentrado y perteneciente al estamento secular.

La distribución de los vecinos por partidos (tabla 10), en términos absolutos, muestra que el mayor número de vecinos tiene es el de Calatrava (52,8%), seguido, a bastante distancia, del de Santiago (28,8%) y del de Alcaraz (18,3%), distribución que está muy en relación con la topografía y los aprovechamientos del suelo como veremos seguidamente.

⁶⁰ La imprecisión a que nos referimos queda también de manifiesto en los datos facilitados por las preguntas 38 y 39 de algunos pueblos. Es el caso de Ayna (AGS_CE_RG_L466_713-714); Carrión de Calatrava (AGS_CE_RG_L468_217); Castellar de Santiago (AGS_CE_RG_L468_286); Ciudad Real (AGS_CE_RG_L468_064); Malagón (AGS_CE_RG_L472_080); Moral de Calatrava (AGS_CE_RG_L472_223); Valdepeñas (AGS_CE_RG_L469_046 y 047); Villahermosa (AGS_CE_RG_L469_322); Villamayor de Santiago (AGS_CE_RG_L469_123-124); Villanueva de Alcardete (AGS_CE_RG_L469_511); y Villarrobledo (AGS_CE_RG_L469_441-442).

La densidad del conjunto de la provincia es de 2 vec./Km², siendo una de las más bajas del Reino de Castilla⁶¹ en la época que estudiamos. Su valor tan solo se asemeja con el de

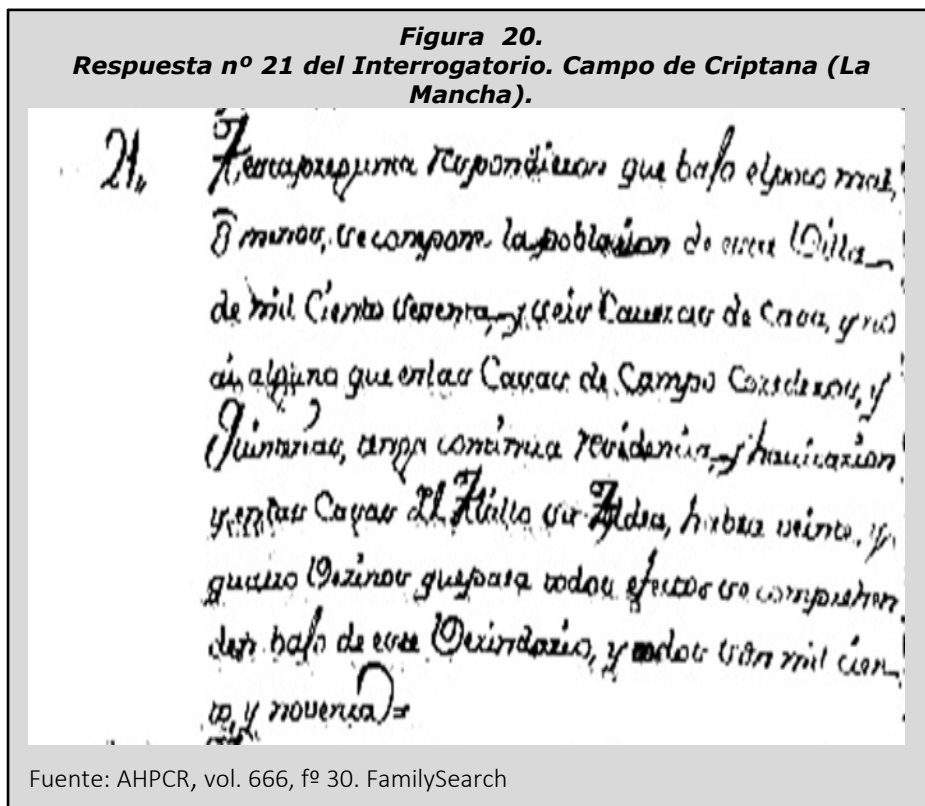


Tabla 10
Distribución de vecinos/Partidos de la Intendencia de La Mancha. RGs del CE.

Partido	Nº vecinos seculares	% s/ vecinos	Nº vecinos clero secular	% s/ vecinos	Total vecinos	Superficie (Km ²)	Densidad
Alcaraz	8.361	98,4	139	1,6	8.500	6.073,2	1,4
Calatrava	23.775	97,5	599	2,5	24.374	11.012,6	2,2
Santiago	13.039	98,0	272	2,0	13.311	6.460,4	2,1
Total	45.175	97,8	1.010	2,2	46.218	23.546,2	2,0

Fuente: Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2016a:184.

Salamanca (2,9) y es inferior a Murcia (3,5), a Palencia (6,3), a Soria (4,2), a Toro (3,9), a Valladolid (5,7) y a Zamora (4).

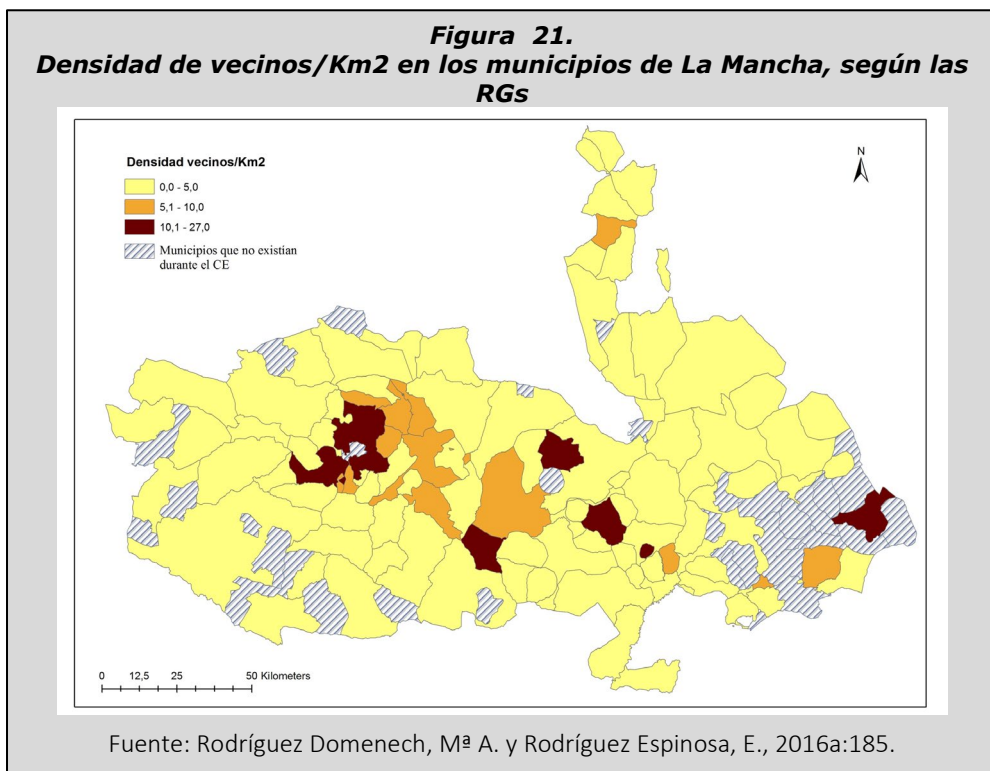
La densidad⁶² de los diferentes Partidos que integraban La Mancha repiten el desigual reparto

⁶¹ Para el cálculo de la densidad en las provincias reseñadas hemos utilizado los datos que P. Carasa publica (1993:138) de las mismas en relación al Censo de 1756, tomando los grupos de “vecinos entre 18 y 60 años”, “vecinos de más de 60 años” y “clérigos seculares” y la extensión que nos facilita en Km².

⁶² La superficie de los distintos municipios la hemos tomado de un trabajo nuestro anterior (2014) ya citado y de sus

de vecinos que hemos visto al analizar los valores absolutos: 1,4 vec./Km² de Alcaraz; 2,2 vec./Km² en Calatrava; y 2,1 vec./Km² en Santiago o Montiel. Es decir, el de Calatrava es el más poblado y el de Alcaraz el que menos (figura 21).

Dentro de estas densidades medias de los Partidos hay núcleos con valores mucho más elevados (anexo 1). Son los casos de Peñas de San Pedro (12,5 vec./Km²), de Bogarra (5,3 vec./Km²) o de Barrax (4 vec./Km²) en el Partido de Alcaraz; los de Ciudad Real (12,4 vec./Km²), Corral de Calatrava (10,3 vec./Km²), Santa Cruz de Mudela (12,2 vec./Km²), Almagro (8,4 vec./Km²), Torralba (5,7 vec./Km²), o Valdepeñas (5,3 vec./Km²) en el Campo de Calatrava; los de Albaladejo (9,2 vec./Km²), La Solana (26,4 vec./Km²) o Santa Cruz de los Cáñamos (27,0 vec./Km²) en el partido de Santiago.



En la mayoría de los casos esta mayor densidad se debe a la concentración de población en un determinado municipio, pero en alguno, como Santa Cruz de los Cáñamos, en el Partido de Santiago, se debe al pequeño tamaño del término municipal, y en otros, a que confluyen los dos factores, caso de La Solana, también en el Partido de Santiago.

La explicación de este desigual reparto del número de vecinos en la Intendencia de La Mancha está en relación con la topografía y los aprovechamientos agrícolas. Así, frente a la zona más agreste y de predominio de la actividad ganadera que se da en el Partido de Alcaraz, donde

páginas 143-149. Hay tres entidades de población en las que no se ha podido calcular esta superficie por no figurar ningún dato en la respuesta a la pregunta nº 3, correspondiente a Almagro, Cañamares y Valenzuela. No obstante, en el anexo 1 hemos consignado para el caso de Almagro y de Valenzuela la superficie que tienen en la actualidad: 249,7 Km² y 44 Km², respectivamente.

predomina la actividad ganadera y solo permite el mantenimiento de una población escasa, se opone la más llana donde se sitúan algunos pueblos de la comarca natural de La Mancha o en las zonas también llanas de las “vallonadas” del Campo de Calatrava geográfico en alternancia con las “serratas” de poca elevación que se dan en esta comarca (Rodríguez Espinosa, E., 2000: 30-70) y ocupan la zona central y oriental del Partido de Calatrava, con núcleos tan importantes como Almagro, Ciudad Real o Daimiel. En ella los aprovechamientos agrarios son los propios de la agricultura mediterránea (vid, olivo y cereales) y permiten el sostenimiento y ocupación de una población más numerosa. En el área suroccidental de este Partido, ocupado, en gran parte, por el Valle de Alcudía y las primeras estribaciones de Sierra Morena, se produce, también, un gran vacío humano solo alterado por el núcleo minero de Almadén. Y, por último, en el Campo de Montiel o de Santiago, se vuelven a repetir las zonas de alternancia que hemos visto en el Partido de Calatrava: zonas llanas situadas en La Mancha (Campo de Criptana, La Solana o Quintanar), con zonas más quebradas, pero no montuosas donde el olivar y los cereales son sus mayores aprovechamientos y son capaces de sostener una población con valores medios entre los dos Partidos anteriores.

b) En el Censo de 1756⁶³

El estudio de la población manchega a través de los datos proporcionados por los distintos documentos del llamado *Censo de 1756* (anexo 2 y 3) ofrece muchas limitaciones derivadas unas veces de la imprecisión, otras de los errores y otras de la falta de datos. No podemos perder de vista que estamos ante un documento de carácter preestadístico y que su finalidad, como se ha indicado, no es el recuento de los efectivos o la determinación de las características de un grupo de población, siguiendo el patrón clásico de los estudios demográficos, sino catastral o fiscal.

La Mancha que es, junto con Burgos, Cuenca, Murcia, Sevilla y Toledo, una de las Intendencias más extensas del reino de Castilla, contaba con unos efectivos de población, según nuestra propuesta (tabla 11) y una vez analizada la discrepancia de los datos en los diferentes documentos del *Censo de 1756*, de 182.761 hab., efectivos que son algo menores (en 813 hab.) a los que obtiene Carasa (1993: 138) de la misma fuente, dado que para este autor suman 183.574, y explicable, desde nuestro punto de vista, porque, según creemos, él utilizó el documento que hemos denominado *RP* y que se conserva en el Archivo de Simancas, y no tuvo ocasión de comprobar las diferencias que, en el caso concreto de La Mancha, se dan entre ese documento y otros conservados en el AHPCR.

La población manchega representaba, siguiendo los datos de Carasa (1993: 138) el 2,7% de la población del reino de Castilla, en línea con lo que significaban las de las provincias de Salamanca (2,5%), Soria (2,4%) y Valladolid (2,8%); superior a la de Palencia (1,5%), de Toro (1,2%), y de Zamora (0,9%); y muy por debajo de Murcia (4,1%), Sevilla (10,5%), y Toledo (4,7%)⁶⁴ (figura 22).

De esa población un 98,5% pertenecía al estamento secular (180.103 hab.) y el restante 1,4% al estado eclesiástico (2.658 hab.). Proporción que, según los datos obtenidos por Carasa

⁶³ El contenido de este apartado está tomado de Rodríguez Espinosa, E. y Rodríguez Domenech, M^a A., 2021: pp. 111-127.

⁶⁴ Este cálculo se ha hecho a partir de la cifra que da Carasa (1993:139) para el conjunto del reino de Castilla que la sitúa en 6.569.354 y la cifra que da para las distintas provincias. La población de España según los diferentes autores para estas fechas son las siguientes: J. Nadal (1988): para 1768: 6,8 millones de hab. en Castilla y 2,1 en Aragón. Levi-Bacci (1999): para 1750: 8,5 millones de hab. (Revista para la educación, 2010).

Tabla 11
Propuesta de datos para los diferentes grupos de población seleccionados de los distintos documentos del Censo de 1756 en La Mancha

Seculares	
Vecinos desde 18 a 60 años	37.763
Ídem de 60 años arriba	4.705
Hijos menores de 18 años	37.819
Sirvientes/as de todas clases y edades (de seculares)	10631
<i>Sirvientes</i>	8.485
<i>Sirvientas</i>	2.146
Sirvientes/as de todas clases y edades (de clérigos)	2.665
<i>Sirvientes</i>	1.687
<i>Sirvientas</i>	801
<i>Sirvientes de ermitas</i>	153
<i>Sirvientes de hospitales</i>	21
<i>Sirvientas de hospitales</i>	3
Pobres de solemnidad	4.120
Viudas cabezas de casa y que no lo son	9.435
Mujeres de todas edades	72.965
<i>Sus mujeres</i>	32.044
<i>Hijas mayores de 18 años</i>	8.263
<i>Hijas menores de 18 años</i>	32.658
TOTAL SECULARES	180.103
Eclesiásticos	
Eclesiásticos seculares	942
Freiles de las Órdenes Militares	39
Caballeros Real convento de Calatrava	34
Religiosos calzados	241
Religiosos descalzados	742
Religiosas de Monasterios	63
Religiosas calzadas de conventos	217
Religiosas descalzadas de conventos	380
TOTAL ECLESIASTICOS	2.658
TOTAL HABITANTES	182.761

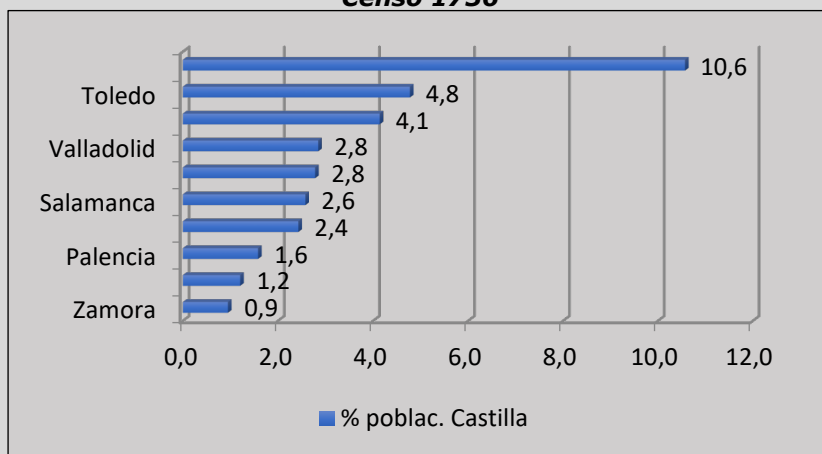
Fuente: Rodríguez Espinosa, E. y Domenech, M^a A. 2021, pág. 68.

1993:138)⁶⁵, es el más bajo de todas las provincias que él analiza en su trabajo, (y que, desde luego, es inferior a la media nacional (1,7%) que nos facilita Barrio Gozalo (2002: 48) o a la que Camacho Cabello (1996: 302) nos da para el Arzobispado de Toledo donde esa relación llega al 2,2%.

⁶⁵ Los valores que al respecto consigna Carasa Soto (1993: 138) para La Mancha (1,62%) no coinciden con los nuestros (1,4%) debido a que el número de clérigos seculares que utiliza (1.131) los obtiene de sumar 942 capellanes con 189 clérigos parroquiales, cuando los datos que vienen reflejados en los documentos del CE son: 942 clérigos seculares y 189 sirvientes de parroquia y nosotros consideramos que solo los 942 son los clérigos seculares, mientras que los 189 sirvientes de parroquias son seculares aunque trabajen en la parroquia. Con respecto al clero regular se da un problema parecido: mientras Carasa consigna 1.777 clérigos regulares, a nosotros, sobre la base de los datos del CE, nos resultan 1.706. Es así como el total de clérigos para Carasa es de 2.987 y para nosotros 2.648. En consecuencia, el % de clérigos con respecto a los habitantes seculares nos da un valor más bajo (1,4%) que a Carasa (1,6%).

Este valor tan bajo de la proporción de clero puede explicarse, desde nuestro punto de vista, con respecto al caso de Toledo, por poner un ejemplo, porque en esta última Intendencia hay una gran concentración de clero derivada de ser la capital religiosa del Arzobispado, al prestigioso Cabildo catedralicio que hay en ella, y a los numerosos conventos que están

Figura 22.
Significado poblacional de algunas Intendencias del R. de Castilla.
Censo 1756



Fuente: Carasa, P. (1993: 139). Elaboración propia.

ubicados la ciudad. Frente a ella, La Mancha es un territorio en el que no hay ni grandes ciudades, con sus correspondientes catedrales y prebendados, ni tampoco grandes monasterios y conventos que, sin embargo, sí se dan en otras zonas del reino de Castilla. No obstante, su comparación con otros espacios provinciales y con datos de otros autores nos sitúa en una posición media. Así, con carácter orientativo, hay provincias o Intendencias de las que figuran en el CE que casi duplican el valor manchego, como es el caso de Valladolid y Sevilla con el 2,9% y el 2,3%, respectivamente; otras como Galicia (0,9%) o Cuenca (1,1%) a las que supera; y, por último, a algunas con las que mantiene esa posición media, como Murcia (1,6%) y Soria (1,4%) (Barrio Gozalo,1995:12).

La densidad de población del conjunto de la Intendencia⁶⁶ era, en base a los cálculos de superficie que se han hecho para los diferentes municipios manchegos en el CE (Rodríguez Domenech y Rodríguez Espinosa, 2015: 93-99), así como a los que acabamos de hacer sobre

⁶⁶ El estudio de la densidad por municipios con los datos que ofrece el *Censo de 1756* presenta algunas dificultades. La primera es la derivada de que las unidades de medida utilizada en el CE, junto con la imprecisión de los límites de los términos municipales, no hacen fácil llegar a una concreción de la extensión de cada uno de ellos. No obstante, hechas las correspondientes comprobaciones en el conjunto de la Intendencia, esta diferencia se ha estimado en 24.586,4 ha., valor que supone un 1,08% de la superficie total de la provincia manchega en el XVIII comparada con la que tiene en la actualidad si tomamos la superficie de los términos municipales que la integraban al día de hoy (Rodríguez Domenech y Rodríguez Espinosa, 2015:93-99). La segunda dificultad se deriva del número de habitantes que se asignan a cada pueblo teniendo en cuenta lo comentado hasta ahora sobre duplicidades de algunos grupos de población. Y la tercera es que a la hora de cartografiar la densidad resultante hemos de utilizar bases de datos con los términos municipales actuales y algunos de ellos no existían en la fecha de realizarse el Censo, sino que han surgido con posterioridad, por segregación de los existentes (Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2017: capítulo II)

la población, de 8,1 hab./km² (tabla 12), si bien las diferencias entre los tres Partidos van desde los 6,6 hab./km² de Alcaraz, que es el menos poblado, a los 8,6 hab./km² de Calatrava que, sin embargo es el más habitado, estando el de Santiago en unos valores intermedios y muy próximos a la media provincial. Valores que están cercanos, aunque algo superiores, a los obtenidos por López-Salazar (1976: 248) para esta misma fecha, quien afirma que la densidad de La Mancha en 1751 era de 7,6 hab./km² y se encuentran dentro de los más bajos de España donde, a principios de la centuria del setecientos, la media giraba en torno a los 15 hab./km² y, a finales de la misma ascendía a 21, con variables regionales muy significativas: La costa levantina (a fines de la centuria Valencia llegaba a los 33), el norte vascongado (en 1787 Vizcaya alcanzaba los 52, y Guipúzcoa llegaba a los 62) y algunas zonas gallegas conseguirán importantes densidades; frente al interior peninsular en donde Extremadura tenía 10, la Mancha 12, y 17 en la zona leonesa (Torrijos, 2010).

Tabla 12
Población por Partidos en la Intendencia de La Mancha. Censo 1756

Partido	Población secular	Pobl. secular vinculada clero	Total poblac. secular	Total poblac. eclesiast.	Total población	% s/ total	Superf. (ha)	Densidad (hab./km ²)
Alcaraz	36.268	94	36.362	512	36.874	20,4	536.355	6,6
Calatrava	91.446	629	92.075	1.348	93.423	51,7	1.086.684	8,6
Santiago	49.377	176	49.553	737	50.290	27,8	638.356	7,9
TOTAL	177.091	899	177.990	2.597	180.587	100,0	2.281.396	8,1

Fuente: Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E, 2014: 119-123. Elaboración propia

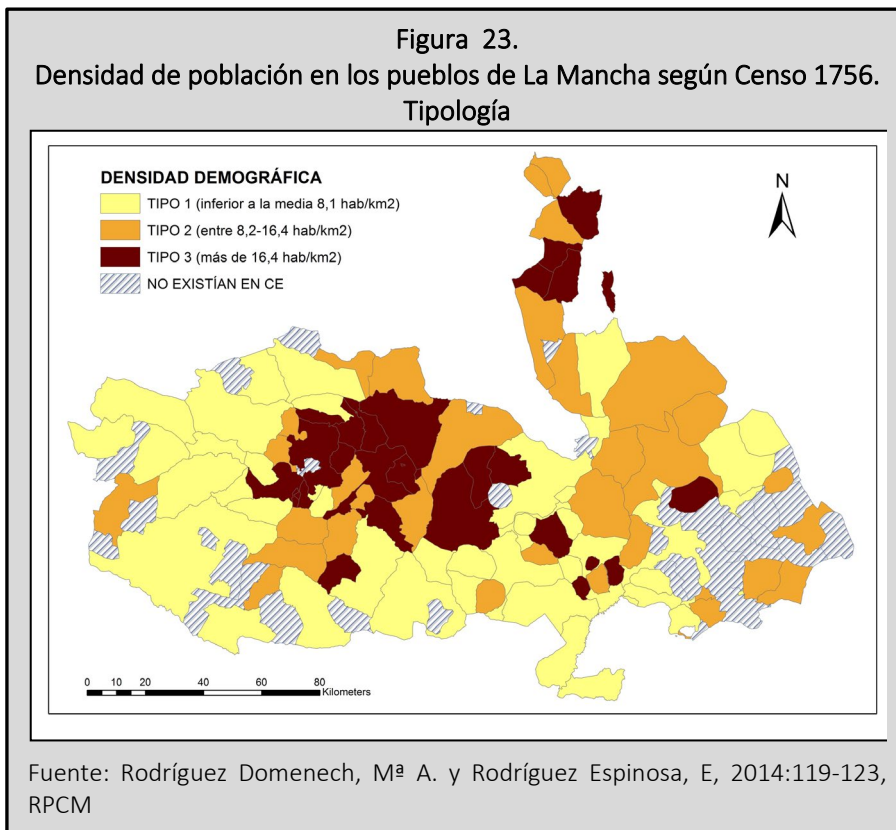
Consideramos que, pese a las dificultades señaladas para determinar la densidad municipal con precisión, es de gran interés su representación cartográfica por cuanto nos permite detectar visualmente cual es la distribución espacial de la población a mediados del XVIII. Con este objetivo hemos planteado, con carácter aproximativo y abierto a cuantas sugerencias y correcciones se nos quieran hacer, un mapa de densidad municipal en el que se utilizan los datos de habitantes que resultan de la suma de los diferentes grupos del *Resumen Provincial* que, por otra parte, es el método que utiliza Carasa (1993: 138) para el conjunto de provincias que estudia; y como superficie la que tenían los municipios en el CE⁶⁷, una vez hechas las oportunas conversiones de unidades de superficie que emplea cada pueblo (Rodríguez

⁶⁷ En el CE hay dos municipios en los que no se expresan los datos sobre su superficie en las RGs que son Almagro y Valenzuela de Calatrava. En Almagro (AHPCR, CE, vol. 644) en la RG nº 10 dice: "A la *déxima pregunta* respondieron que, por ser mui dilatado el término de esta villa, no pueden decir, al poco más o menos, el número de cuerdas de tierra que ay en él, ni hacer la distinción que previene la pregunta, por cuya razón se remiten al que resulta de la medida y reconocimiento". En Valenzuela (AHPCR, CE, vol. 758) en la RG nº 10 dice: "A la *déxima preguntta* respondieron que respectto a no haverse medido jamás el término de esta villa no pueden declarar, poco más o menos, las cuerdas de tierra que hay en él, por lo que se remitten a lo que presenttate en la medida y reconocimiento que se está practicando". A los efectos de obtener la densidad, en el anexo 1, hemos consignado la superficie que tienen en la actualidad: 250 y 44 km², respectivamente.

En el CE hay, además cuatro lugares o aldeas (Cañamares, Porzuna, Tirteafuera y Tomelloso) de los que facilita el nº de habitantes, pero no la superficie. En la actualidad dos de ellos son municipios (Porzuna y Tomelloso) y hemos optado por incorporar a la tabla la superficie que hoy tienen: Porzuna (210 km²) y Tomelloso (242 km²). La población de Tirteafuera (203 hab.) la hemos incorporado a Almodóvar del Campo que es el municipio donde está enclavado.

Domenech y Rodríguez Espinosa, 2015: 93-99). Con esta propuesta de trabajo, cuyos datos se recogen en el anexo 3, quedan sin considerar aquellos municipios surgidos después de la realización del CE, pero nos proporciona una imagen del reparto de la población en La Mancha a mediados del setecientos bastante verosímil y orientativo.

Con los valores utilizados en cada pueblo hemos establecido una tipología, diferenciando tres tipos de municipios (figura 23).



Los del tipo 1 son aquellos que tienen muy poca población y sus valores están por debajo de la media provincial (8,1 hab./km²), afecta a 44 municipios y es el dominante en la Intendencia; los del tipo 2 agrupa a aquellos pueblos que tienen una densidad comprendida entre la media provincial y el doble de la misma, es decir, entre 8,2 y 16,4 hab./km², y afecta a 28 pueblos; y los del tipo 3 comprende a aquellos pueblos con mayor densidad ya que sus valores superan el doble del valor medio (de 16,5 a 4.456,1 hab./km²) y comprende 24 pueblos. El tipo 1 es el dominante en el Partido de Alcaraz (se da en 11 de los 18 pueblos que integran el Partido); se da también en la mitad de los pueblos del Campo de Calatrava, concretamente en aquellos en los que hay abundantes sierras ya sean de los Montes de Toledo o de Sierra Morena; y en la mitad de los del partido de Santiago, concretamente en aquellos que se encuentran en la comarca geográfica del Campo de Montiel.

El tipo 2 es muy heterogéneo en cuanto al territorio que ocupa por cuanto responde a unos valores de carácter medio que sirven de transición entre los pueblos menos poblados y los más poblados.

En el tipo 3 hay un grupo de núcleos con una elevada densidad no tanto porque tengan muchos habitantes sino porque tienen muy poco término municipal, aunque también tengan poca población. Es el caso de El Balletero, Santa Cruz de los Cáñamos o Belvís con 4.456,1; 338,1; y 58,6 hab./ km², respectivamente. Este tipo se da en las zonas llanas de las comarcas geográficas del Campo de Calatrava y La Mancha y afecta, especialmente, a los Partidos de Santiago y Calatrava.

En síntesis, coincidiendo con López-Salazar (1976: 247-248), en el Campo de Calatrava hay una zona con mayor concentración poblacional, situada en el NE, y en relación con una agricultura clásica manchega basada en los cultivos de la trilogía mediterránea; y otra, en el occidente del Partido, que es un desierto humano tan solo alterado por la zona de Almadén, en el que dominan la ganadería y la roza y con pocas posibilidades de sostener más población. El Campo de Montiel tiene términos poco poblados, con excepción de La Solana y de Villanueva de los Infantes, que son dos casos típicos de sobresaturación demográfica.

En el Partido de Alcaraz se dan densidades sumamente bajas como corresponde a una zona de montaña, donde solo dos municipios (Villanueva de la Fuente y El Ballesteros) rompen la tónica dominante.

c) En el Vecindario de 1759

Las características fundamentales de este documento, a los efectos de su uso en estudios demográficos, siguiendo a Camarero Bullón (1991: las pág. se citarán en cada párrafo) son las siguientes:

- a) Este Vecindario se confeccionó en el segundo semestre de 1759 y primer trimestre de 1760 pero con datos tomados, según las provincias y poblaciones, entre 1750 y 1755, por lo que no fue elaborado con absoluta simultaneidad en toda la Corona, pero sí con la suficiente para que resulte válido, ya que no tenemos noticia de que en ese septenio se produjese de forma generalizada una mortalidad epidémica o catastrófica alguna (XXIII).
- b) Se trata de un Vecindario y no de un Censo, por lo que los datos vienen dados en vecinos, también llamados en la documentación cabezas de casa, y no en habitantes, a excepción de la documentación de Murcia en la que se da de forma mixta, es decir, en vecinos y habitantes (XXIII).
- c) Este vecindario es el resultado de los distintos Vecindarios provinciales que fueron elaborados en la respectiva provincia y, una vez terminados, se remitieron a Madrid para preparar un Vecindario General que resultó formado por un volumen de 660 páginas que se inicia con el vecindario de Ávila (página 1) y concluye con el de Zamora (página 638) y un resumen final. Los vecindarios provinciales aparecen desagregados en todas las poblaciones que fueron catastradas y, en algunas provincias, las poblaciones aparecen ordenadas alfabéticamente, aunque sin el rigor actual, ya que se ordena sólo por la primera letra, sin considerar generalmente las demás; a ello se añadían los efectos de una ortografía no fijada aún, por lo que solía resultar indistinto escribir una población con

- B o con V, o con I o Y. En otras, las poblaciones aparecen organizadas según partidos, sexmos, valles, jurisdicciones, cuartos, merindades, etc. (XCV-XCVII).
- d) No se conserva completo, o al menos así parece⁶⁸, y no se conservan copias en los respectivos Archivos Históricos Provinciales exceptuando alguna provincia como La Mancha (XXIV).
- e) La organización y presentación de la información que facilita el Vecindario en las distintas provincias no es homogénea, debido a que los Intendentes y Contadores que dirigieron su confección en las respectivas provincias no recibieron instrucciones claras acerca de los criterios que debían seguir; por ello no todos entendieron de igual modo determinados epígrafes, si bien respetaron la estructura básica del estadillo que se les había enviado, limitándose a suprimir algunas distinciones o clasificaciones o a algún cambio de términos. No obstante, muchos de ellos explicaron lo que en cada caso hicieron, y a través de la correspondencia cruzada con la Junta del Buen Retiro se puede clarificar y uniformar la información (XXIV y XLIV).
- f) El órgano que hizo el encargo y coordinó el proceso de elaboración del Vecindario fue Junta del Buen Retiro, que sucedió a la antes llamada Real Junta de Única Contribución⁶⁹, quien, mediante orden circular de 9 de junio de 1759 dirigida a los intendentes, ordena su confección enviándoles un modelo que fue cambiado por algunos intendentes tal como hizo el de La Mancha (XXXIV y XLV).
- g) Para rellenar el estadillo se recurrió a los Libros de casa o de Familia, tanto de legos como de seculares, aunque en algunos casos hubo de recurrirse a los propios Memoriales tal y como lo expresan la mayoría de los Contadores en las certificaciones que emitieron al enviarlos.
- h) Las dudas principales que se presentaron en las distintas provincias para confeccionar el estadillo del Vecindario se refieren a la interpretación de lo que se entiende por viudas, jornaleros y habitantes:
- *Viudas*: surgieron dudas de que personas incluir en este epígrafe dada que esta decisión afectaba al reparto de pechos y fijación de encabezamientos, aumentando o disminuyendo el número de pecheros. Las principales dudas derivan, de una parte, de que había la costumbre inmemorial de plasmar a este colectivo, a efectos fiscales, como $\frac{1}{2}$ vecino (así se hizo en Burgos y Palencia) y los contadores dudaban si mantener ese criterio; de otra, también surgieron dudas si considerar a las “viudas hacendadas” cómo útiles (contribuyentes) o no; y también surgieron dudas sobre si considerar útiles a las que sólo ejercían trabajos remunerados. Como consecuencia de estas dudas hubo disparidad de actuaciones.
 - *Jornaleros*: es el epígrafe más confuso del CE debido a la obligación de fijar “jornal” a los hacendados y maestros artesanos del estado general, varones y en edad competente para la actividad (entre 18 y 60 años). Ello lleva a que se den respuestas

⁶⁸ De las veintidós provincias que entonces formaban la Corona de Castilla, en Simancas existen los documentos relativos a dieciocho de ellas. Los de Cuenca y Galicia fueron hallados en el Archivo Histórico Nacional. Siguen faltando dos provincias: León y Jaén, para las que todas las indagaciones han resultado baldías hasta ahora. Tampoco está completa la documentación en la Academia de la Historia (Camarero Bullón, C., 1991: XXIV).

⁶⁹ El Conde de Valparaíso disolvió la Real Junta de la Única Contribución en 1757, constituyéndose, seguidamente, la que se denominaría Junta del Buen Retiro (Camarero, C, 1991: XXXIV).

tales como: “jornaleros de profesión hay tantos, pero si se consideran jornaleros a los labradores hay...”, y da lugar, también, a que aparezcan descripciones pintorescas como: “*jornaleros labradores*”, “*jornaleros pastores*” “*jornaleros jornaleros*” etc., lo que explica que en algunos pueblos haya más jornaleros que vecinos, cuando lo que en realidad pedía el CE es que se declarasen los vecinos o cabezas de familia que fuesen jornaleros.

- *Habitantes*: la confusión derivó de que la condición de vecino llevaba consigo determinados derechos o disfrutes, sobre todo en los bienes comunales, dando lugar al interés de unos por ser considerados vecino y no habitante y el de otro por no aumentar el número de vecinos con los habitantes porque suponía una reducción de su parte en los bienes comunales. Sin embargo, en respuesta a la consulta de Segovia se dice: “*Por havitantes ha de entenderse aquellos que havitan temporalmente en los pueblos, sin oficio ni domicilio fijo, y que no son comprendidos en otra clase*” (LXXXVII-XCIV).

La documentación de la Intendencia manchega correspondiente a este Vecindario tiene las siguientes peculiaridades: a) se reduce de 11 a 10 el número de columnas suprimiendo la distinción entre nobles y pecheros en el epígrafe de habitantes; b) se utiliza el término “plevieio” en lugar de pecheros para designar a las personas del estado general; y c) se unen los eclesiásticos seculares y regulares, aunque el estadillo modelo pedía solo eclesiásticos seculares (Camarero, C., 1991: XLV-XLVI).

El número de vecinos de La Mancha, según el *Vecindario de 1759* (tabla 13 y anexo 4), ascendía a 53.032 de los que el 96,3% eran seculares y el 3,6% eclesiásticos y se distribuían de forma muy desigual por los tres Partidos de la Intendencia, de forma que el más poblado era el de Calatrava (54,9% de los seculares y 56,3% de los eclesiásticos) y el menos poblado el de Alcaraz (18% de seculares y 15,1% de eclesiásticos) lo que se traduce en una densidad de 2,64 vecn./km² en el primero de los Partidos y de 1,57 vecn./ km² en el último.

Tabla 13
Población por Partidos en la Intendencia de La Mancha. Vecindario 1759

Partido	Total seculares		Eclst.		Relación vecino/clérigo	Vecinos (secul.+ eclest)	Superf. (km2)	Densd vec/ km2
	nº	%	nº	%				
Alcaraz	9.225	18,0	289	15,1	31,9	9.514	6.073,2	1,57
Calatrava	28.046	54,9	1.078	56,3	26,0	29.124	11.012,6	2,64
Santiago	13.846	27,1	548	28,6	25,3	14.394	6.460,4	2,23
TOTAL	51.117	100	1.915	100	26,6	53.032	23.546,2	2,25

Fuente: INE (1994-1998): *Censo de Población de la Corona de Castilla. Marqués de la Ensenada 1752*, Tomo I, 469-480. Elaboración propia

Tabla 14
Distribución por Partidos de los vecinos de La Mancha. Vecindario de 1759

Partido	Vecinos útiles			
	Nobles		Plebeios	
	Nº	%	Nº	%
Alcaraz	62	11,3	4.355	21,7
Calatrava	292	53,4	10.389	51,7
Santiago	193	35,3	5.362	26,7
TOTAL	547	100	20.106	100
	Vecinos jornaleros			
	Nobles		Plebeios	
	nº	%	Nº.	%
Alcaraz			2.502	15,4
Calatrava	2	100	9.193	56,4
Santiago			4.599	28,2
TOTAL	2	100	16.294	100
	Pobres de solemnidad			
	Nobles		Plebeios	
	Nº	%	Nº	%
Alcaraz	20	16,7	568	14,2
Calatrava	100	83,3	2.456	61,4
Santiago			976	24,4
TOTAL	120	100	4.000	100
	Habitantes		Viudas	
	nº	%	nº	%
Alcaraz	86	13,8	1.632	17,3
Calatrava	430	69,1	5.184	55,0
Santiago	106	17,0	2.610	27,7
TOTAL	622	100	9.426	100

Fuente: INE (1994-1998): *Censo de Población de la Corona de Castilla. Marqués de la Ensenada 1752*, Tomo I, 469-480. Elaboración propia.

En este documento los vecinos nos vienen clasificados en cinco grupos: a) “vecinos útiles” que ascienden a 20.653 (547 nobles +20.106 plebeyos); b) “vecinos jornaleros: 16.296 (2 nobles+16.294 plebeyos); c) “pobres de solemnidad”: 4.120 (120 nobles + 4.000 plebeyos); d) “habitantes”: 622; y e) “viudas” 9.426, y se distribuyen entre los distintos Partidos en la misma proporción que se ha indicado antes en relación al conjunto de vecinos (tabla 14).

Estos datos, por otra parte, no hacen sino confirmar la distribución de la población vista en las RGs y en el *Censo de 1756*, aunque existan diferencias en los valores concretos, derivados, en unos casos en que los del censo están expresados en habitantes y los del vecindario lo están en vecinos; en otros en las diferentes fechas de toma de datos.

* * *

En el momento actual consideramos que no es posible abordar la comparación de los datos proporcionados por los distintos documentos del CE con información demográfica, dado que, como se ha indicado antes, no se han estudiado los *Memoriales* de toda la Intendencia

manchega ni se han hecho estudios comparativos de los datos proporcionados por todas esas fuentes en espacios de tamaño adecuado salvo en pequeños municipios tales como Puebla de don Rodrigo y Villamayor de Cva.⁷⁰

III.4. La organización municipal y de Partidos en La Mancha

III.4.1. Los municipios que la integraban

Esta provincia o Intendencia de La Mancha, según la digitalización de las RGs publicada por el *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Portal de Archivos Españoles (PARES)*, así como en el *Censo de 1756* y el *Vecindario de 1759*, contaba con un total de 98 entidades de población, si bien hay que advertir que en ella se dan los siguientes errores:

- Se consigna, en el caso de las RGs de PARES, *Horcajo de los Montes* como municipio perteneciente a la actual provincia de Ciudad Real e incluido en la provincia de La Mancha del CE, cuando por los límites del mismo que se señalan en la Respuesta número tres, corresponde a *Horcajo de Santiago*, hoy en la provincia de Cuenca, que sí está incluido dentro de la provincia de La Mancha en el XVIII, mientras que Horcajo de los Montes pertenecía a la provincia de Toledo.
- Algo parecido ocurre con la consignación en esta fuente de las RGs de *Solana del Pino* entre los municipios que integran la provincia de La Mancha, cuando sus límites (Respuesta número tres) son los correspondientes a La Solana, municipios ambos que actualmente son de la provincia de Ciudad Real, pero Solana del Pino no existía como municipio en el momento de realizar el CE, sino que era una aldea o lugar de Mestanza.

III.4.2. Correspondencia con las divisiones municipales actuales

Estas 98 entidades se corresponden, como ya se ha dicho, con 127 municipios actuales (tabla 15 y anexo 1) debido a distintas circunstancias:

- a) Se da total coincidencia o con ligeras variaciones ortográficas entre el nombre del municipio del CE y el municipio actual en 93 casos, a los que hay que añadir otros cinco casos con especificidades que suman las 98 entidades con RGs en el CE:
 - a.1. Belvís/La Alameda, en la actual provincia de Ciudad Real, se corresponde, en la actualidad, con un municipio que no existía cuando se confeccionó el CE, concretamente Villanueva de San Carlos, en el que está englobado, por lo que hemos optado por identificar ambas denominaciones: Belvís/La Alameda con Villanueva de San Carlos.

⁷⁰ Rodríguez Domenech; M^a A. Y Rodríguez Espinosa, E. (2015c) y (2016b).

Tabla 15
Municipios que comprendía la Intendencia de La Mancha en 1749

Provincia	Provincias y municipios actuales		nº municipios o lugares en CE que coinciden en nombre con los actuales	nº municipios actuales a los que afecta el CE (segregaciones y anejos)	Superf (ha) de municipios actuales a los que afecta el CE (segregaciones y anejos)	% de municipios incluidos en el CE s/ nº muncips. total	% Superf. de municipios incluidos en CE s/ superficie total
	nº municipios	Superf. (ha)					
Albacete	87	1.492.600	17	33	558.403	37,93	37,41
Ciudad Real	102	1.986.800	70	83	1.600.217	81,37	80,54
Cuenca	238	1.714.000	4	4	54.612	1,68	3,19
Jaén	97	1.349.600	2	2	39.536	2,06	2,93
Toledo	204	1.536.900	5	5	53.215	2,45	3,46
TOTAL	728	8.079.900	98	127	2.297.671	17,45	28,54

Fuente: Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2015a, pp. 86

- a.2. Dos entidades con *RGs* -ambas en la actual provincia de Ciudad Real (Porzuna, antes en Malagón) y Tomelloso (antes en Socuéllamos)- que han dejado de ser aldeas o lugares y hoy son municipios.
- a.3. Otras dos entidades del CE, igualmente en la provincia de Ciudad Real, en nuestros días siguen siendo anejos o aldeas de otros municipios -Cañamares (en Villahermosa) y Tirteafuera (en Almodóvar del Campo)-, por lo que no las hemos considerado municipios.
- b) De los municipios en los que coincide el nombre que reciben en el CE con el actual, es decir, de los 93, se han producido, con posterioridad, 31 segregaciones municipales -16 en la provincia de Albacete y 15 en la de Ciudad Real-, dos aldeas con *RGs* que se han transformado en municipios (Porzuna y Tomelloso), y una aldea que no tiene respuesta específica pero hoy es municipio (Elche de la Sierra), lo que hace un total de 127 municipios, de forma que, en principio, el territorio que tenían asignado La Mancha en el XVIII hoy se reparte entre los municipios cuyo nombre es coincidente tanto con el actual o con el núcleo originario, como con los nuevos municipios segregados, por lo que hemos optado por contar, a la hora de fijar su extensión, ambos tipos de municipios⁷¹.

A la hora de comprender mejor estas situaciones particulares -entidades que realizan *RGs* pese a ser aldeas o lugares -Belvís/La Alameda, Cañamares, Porzuna, Tirteafuera y Tomelloso- conviene tener presente que los criterios utilizados en la contestación del *Interrogatorio* son: 1º) Las unidades catastrales habrían de ser las entidades de población con jurisdicción propia y, a tal efecto, la Real Junta de Única Contribución no permitía que en la relación de bienes

⁷¹ En Alcaraz se segregan 10 municipios: Casas de Lázaro, La Herrera, Masegoso, Paterna, Peñascosa, Povedilla, Robledo, Salobre, Vianos y Viveros-; en Ayna se segrega Elche de la Sierra y del que, en 1857, se segrega Molinicos; de Peñas de San Pedro se segregan otros tres: Alcadozo, Pozohondo y Pozuelo; de Almadén se segregan dos: Alamillo y Almadenejos; de Almodóvar del Campo uno: Brazatortas; de Ciudad Real se segrega Poblete; de Fuente el Fresno uno: Los Cortijos; de Malagón se segrega Porzuna y de este El Robledo; de Manzanares: Llanos del Caudillo; de Mestanza se segregan dos: San Lorenzo de Calatrava y Solana del Pino; de Puertollano otros dos: Cabezarrubias del Puerto e Hinojosas de Calatrava; de Saceruela: Valdemanco del Esteras; de Socuéllamos se segrega Tomelloso; de El Viso del Marqués se segrega Almuradiel; de Campo de Criptana, Arenales de San Gregorio; y de La Solana: San Carlos del Valle.

de un individuo figurasen bienes o rentas radicados en distintas poblaciones. Un individuo que se encontrase en tal situación debía entregar una declaración -memorial o relación- en cada uno de los pueblos donde fuese titular de algún bien o renta (Camarero Bullón, C., 2002b:115), es decir, que la unidad catastral era el término municipal; y 2º) La operación catastral se llevó a cabo en todas las ciudades, villas o lugares-aldeas que tenían jurisdicción independiente o término separado, ordenando que, si no tienen ni jurisdicción independiente ni término separado, se procediese a una delimitación del territorio que les pertenecía, siempre que constituyeran alcabalatorio independiente (Ferrer Rodríguez, A., 2002: 106), es decir que el criterio establecido por la Real Junta para decidir si una población debía ser catastrada de manera separada de otra es que gozase de alcabalatorio propio, o lo que es igual, tuviese demarcación, a la que se le repartía o encabezaba una cantidad anual que debía pagar en concepto de alcabalas, aunque en realidad abarcaba otros muchos gravámenes (los comprendidos en el cajón de saestre denominado rentas provinciales, que solían ser muchos) (Camarero Bullón, C., 2002b: 116).

En el caso de *Belvis/La Alameda*, que hoy forman parte del municipio de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), pero este aún no existía cuando se confeccionó el CE ya que fue fundado durante el reinado de Carlos III (1772) con el Plan de Colonización Interior de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena (Olivera Poll, A. y Abellán García, A., 1987:665), tenía, en el momento de realizar el CE término separado⁷², pero sus impuestos los abonaba al Sacro Convento de Calatrava⁷³.

Cañamares y Tirteafuera, por el contrario, eran en el XVIII y son en la actualidad aldeas o anejos de otros municipios: Villahermosa y Almodóvar del Campo, respectivamente, aunque su situación no es idéntica. Cañamares en sus Respuestas nº 1 y 3 del *Interrogatorio* dicen expresamente que tiene término separado⁷⁴ y que está encabezada como villa por una determinada cantidad⁷⁵. Mientras que en Tirteafuera, en su respuesta nº 3, se dice expresamente que no Almodóvar del Campo⁷⁶. En lo que respecta a Porzuna, lugar perteneciente a

⁷² Respuesta nº 3: "... y sus linderos o confrontaciones son, por toda la dicha circunferencia, el término de la villa de la Calzada..." (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 467, fº 352).

⁷³ Respuesta nº 2: "...que la prezitada villa es de señorío y pertenece al Sacro Real y Militar Convento de Calatrava, que se halla situado en las cercanías de ella, y los derechos que perzive dicho Sacro Convento son a saber: el Diezmo íntegro de todos granos, semillas y ganados, cuyo anual producto, según la comprensión de los declarantes, es en esta forma: el Diezmo Entero de trigo montará doscientas y veinte fanegas al año; el de zevada, ziento y diez y seis fanegas; el de zenteno veinte y ocho fanegas; el de garbanzos diez fanegas; el de ganado de zerda seis fanegas, digo seis cavezas las que regulan en setenta y dos reales al respecto de doze cada una; y el de colmena tres enjambres los que computan en treinta y seis reales, a razón de doze reales cada uno; todo considerado, un año con otro, que es quanto pueden dezir sobre el contenido de esta segunda pregunta" (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 467, fº 351).

⁷⁴ Respuesta nº 1: "Que esta dicha villa se llama Cañamares de el Orden de Santiago, en el suelo y Campo de Montiel", y en la respuesta nº tres: "...y linda a levante, norte, poniente y sur con término de la villa de Villa Hermosa" (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 468, fº 429 y 430, respectivamente).

⁷⁵ Respuesta nº 2: "...por lo que se halla encaezada, de presente, por razón de Alcauales, cientos, serujicio ordinario y extraordinario y millones en quatrocientos ochenta y seis reales u nueue maravedies en cada un año..." (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 468, fº 430).

⁷⁶ Respuesta nº 2: "...y por el Concejo de ella [Almodóvar del Campo] se ymbia razón a las justicias de este lugar de la cantidad que han de repartir entre estos vezinos, así por razón de dichas Rentas Provinciales, como por Servicio Real Hordinario y Extraordinario..." (AGS, DGR, 1ª remesa, libro 470, fº 419).

Malagón, tiene término delimitado⁷⁷ y es de señorío⁷⁸. Por último, Tomelloso es un lugar de Socuéllamos⁷⁹ y está encabezada por una determinada cantidad⁸⁰

Estos 127 municipios de nuestros días que se corresponden, con bastante aproximación, con el territorio de las 98 entidades de población del CE, se distribuyen por las actuales provincias de Albacete (33) -en la que representan 37,9% de los municipios actuales y un 37,4% de su superficie también actual-; de Ciudad Real (83) -donde representan el 81,3% y el 80,5%, respectivamente-; de Cuenca (4) -donde significan el 1,6% y el 3,1%, respectivamente-; de Jaén (2) -donde alcanzan el 2,0% y el 2,9%, respectivamente-; y de Toledo (5) -donde suponen el 3,4% y el 3,4%, respectivamente-, por lo que bien podemos concluir que la Intendencia de La Mancha se extendía, básicamente, por la actual provincia de Ciudad Real (alrededor del 80%) seguida, a mucha distancia, de la de Albacete (37% aproximadamente) y tiene un carácter casi simbólico en las restantes tres provincias de Cuenca, Jaén y Toledo. Una proporción semejante se obtiene si consideramos la distribución del territorio de la Intendencia de La Mancha del siglo XVIII entre las provincias actuales (figura 24).

III.4.3. Los límites municipales

Cuestión diferente es si los límites municipales de mediados del siglo XVIII son los mismos que en nuestros días⁸¹. Al respecto hemos de considerar:

- a) Que los límites intermunicipales en el Antiguo Régimen distaban mucho de ser tan nítidos como en nuestros días, debido, entre otras cosas, a que había territorios comunales cuyo aprovechamiento compartían entre ellos o que dos o más villas poseyesen conjuntamente la jurisdicción de una dehesa o de un monte, por no hablar de la complejidad de los distintos tipos de jurisdicciones y organizaciones, ya fuesen basadas en el señorío, en la estructura en provincias y partidos, en el rango urbano, en el goce de privilegios de villazgo o de exención, etc. que, lógicamente eran una fuente de conflicto (Camarero Bullón, C., 2002b: 117-118).
- b) Por otra parte, se puede presumir, como ya se ha dicho, aunque no afirmar de forma categórica, que los límites en un conjunto de términos municipales siguen siendo, en la actualidad, los mismos que se describen en el CE (pregunta nº 3), y que es probable que

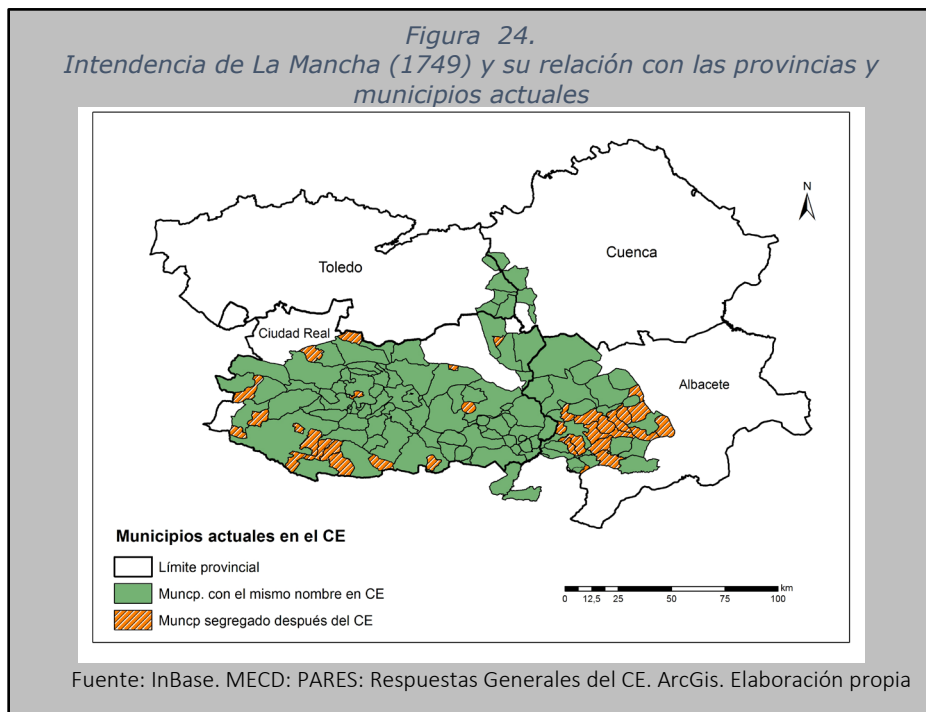
⁷⁷ Respuesta nº 3: "...el territorio que ocupa este término es siete leguas, de levante a poniente; legua y media, de norte al sur; y diez y siete de ora por legua de circunferencia. Linda a levante con la dehesa Real de Zacatena, a poniente con los términos de la villa de Piedra Buena y Montes de Toledo, al norte con el de la Fuente del Fresno, y al sur con el de Fernán Cavallero y parte de el de la citada de Piedra Buena; y su figura es la del margen" (AGS, DGR, 1^a remesa, libro 471, f^o 157).

⁷⁸ Respuesta nº 2: "A esta pregunta respondieron que esta población es de señorío y pertenece a la Excelentísima Señora Marquesa de Malagón, Duquesa viuda de Santistevan, quien percive los derechos siguientes..." (AGS, DGR, 1^a remesa, libro 471, f^o 156).

⁷⁹ En el encabezamiento de las Respuestas se dice: "En el lugar de El Tomelloso, jurisdicción de la villa de Socuéllamos, en el Campo de Montiel." (AGS, DGR, 1^a remesa, libro 470, f^o 454).

⁸⁰ Respuesta nº 2: "...Últimamente pertenecen a su Magestad en calidad de soberano los derechos y servicios de Alcabalas, Quatro unos por ciento, Millones, Sisas y nuevos impuestos con lo Ordinario e Extraordinario, por los que este lugar se halla encabezado, y paga en la administración general y arcas que residen en la villa de Villanueva de los Infantes, en cada un año, diez y nueve mil y trescientos reales como consta del recudimiento, a que se remiten" (AGS, DGR, 1^a remesa, libro 470, f^o 458).

⁸¹ Donézar Díez de Ulzurrun, J.M.^a dice "aceptando la hipótesis común de trabajo de la permanencia en el tiempo de los actuales términos municipales" (1996: 22).



el trazado de la línea que los divide no haya experimentado cambios sustanciales con el transcurso de los años. Pero también hay que suponer que en otras ocasiones no exista coincidencia y que los límites han cambiado y en estos casos es necesario proponer trazados de tales límites que respondan a los límites documentalmente descritos (Ferrer Rodríguez, A., 2002: 100). Esta cuestión de los límites municipales en el CE y sus diferencias con las actuales delimitaciones ha sido estudiada por Amparo Ferrer Rodríguez (2002) para el conjunto de Andalucía y con más detalle para la provincia de Jaén, pero aún no se ha abordado para el caso de la provincia de La Mancha, aunque a título de muestra de la problemática que se dio pueden servirnos los casos que C. Camarero (2002b) ha estudiado para algunos pueblos de la provincia de La Mancha y que dan lugar a las siguientes situaciones:

- Problemática en el trazado de las propias fronteras interprovinciales que, además conlleva, la delimitación de los términos colindantes de ambas. Es el caso de Quintanar de la Orden (La Mancha) (figura 25) con Puebla de Almoradiel (Toledo); el de Corral de Almaguer (Toledo) con Quintanar de la Orden (La Mancha); y el de Las Mesas (Cuenca) con Socuéllamos (La Mancha) (Camarero Bullón, C., 2002: 121-152).
- Otras veces la disputa no es solo fronteriza sino de la jurisdicción de un territorio que dos o más municipios disfrutaban mancomunadamente y que a la hora de confeccionar el catastro es necesario que todo o parte de ese territorio comunal pase a uno u otro municipio. Ante esta problemática se adoptan soluciones variadas y no siempre semejantes entre sí:
 - o Se adscribe parte del territorio comunal a cada uno de los municipios pero solo a efectos fiscales, dejando sin solución la cuestión de la resolución sobre la

jurisdicción. Es lo que ocurre entre Quintanar de la Orden (La Mancha) (figura 25) y Puebla de Almoradiel (Toledo)⁸².

- Se aplican criterios prácticos ante la falta de resolución judicial. Es lo que ocurre entre Corral de Almaguer (Toledo) y Quintanar de la Orden (La Mancha) que se disputan la posesión de la jurisdicción de la aldea de Villalobillos y la Real Junta de la Única Contribución, aplicando un criterio pragmático, ante la inexistencia de resolución judicial, deja la cuestión judicial a la espera de la resolución que haga la Chancillería y determina que cada una de las villas declare los aprovechamientos que tienen en la disputada Villalobillos (Camarero Bullón, C., 2002b: 122-124).
- Se aplican resoluciones distintas ante casos semejantes. Es el caso entre Mesas (Cuenca) y Socuéllamos (La Mancha)⁸³ ;
- Se duplica la documentación entre las dos entidades que tienen jurisdicción común. Es el caso del término de Aberturas de jurisdicción común entre Moral de Calatrava y Valdepeñas⁸⁴ ; y
- Se opta por que cada uno lo haga en el término de donde es vecino. Es el caso de Santa María de los Llanos (La Mancha) y Mota del Cuervo (Toledo) con relación al despoblado de Manjabacas, de aprovechamiento común de ambas, y se acuerda que cada villa lo haga en su respectiva provincia⁸⁵

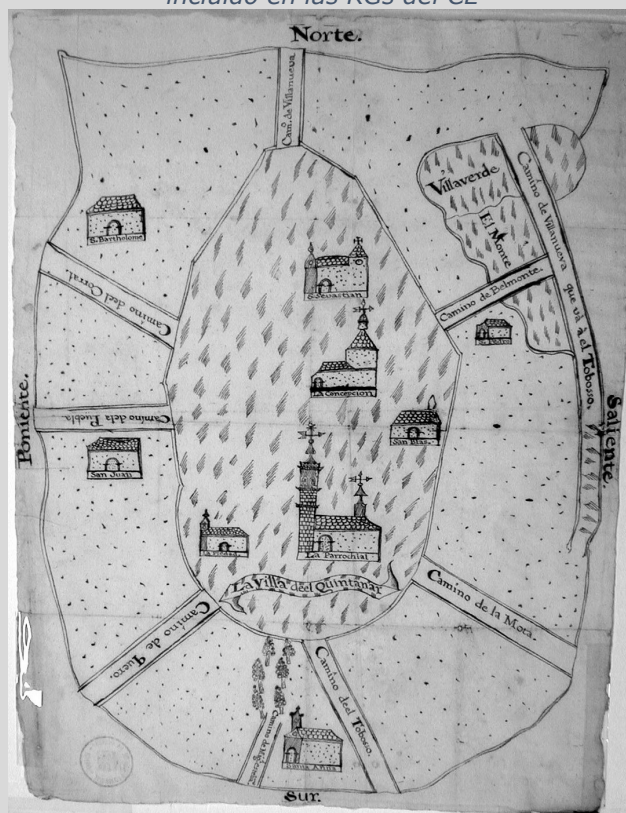
⁸² Entre Quintanar de la Orden (La Mancha) y Puebla de Almoradiel (Toledo) al producirse la segregación de la provincia de La Mancha de la de Toledo. Siendo ambos limítrofes Quintanar de la Orden queda en la primera de las provincias y Puebla de Almoradiel en la segunda, cuando se daba la circunstancia, además, de que ambas disfrutaban mancomunadamente, desde hacía mucho tiempo, la jurisdicción de un determinado territorio que, ahora, al tener que ser delimitado tanto por la división provincial como por la municipal era necesario ya adjudicarlo a una de las dos villas o ya establecer una mojonera entre ambas. Inicialmente se dejó la cuestión sin zanjar y, al cabo de unos meses, se procedió a establecer una mojonera con efectos solo para la ejecución y entrega de la documentación correspondiente a la Única Contribución, es decir, solo a efectos fiscales, pero sin consecuencias a efectos del reconocimiento de la pertenencia de la jurisdicción (Camarero Bullón, C., 2002: 122-124 y 141-152).

⁸³ Las Mesas (Cuenca) y Socuéllamos (La Mancha) habían firmado una concordia de pasto y labor por la cual un determinado paraje quedaba bajo la jurisdicción de mero y mixto imperio de Socuéllamos a cambio de libertad de pastos para los de Mesa en otros parajes, dándose la circunstancia de que, en el paraje cuya jurisdicción se cedía, todas las tierras pertenecían a vecinos de Mesas. No obstante, a la hora de realizar el Catastro, los subdelegados de ambas villas exigen que los memoriales de tal paraje se den en las suyas respectivas, basándose uno en el goce de la jurisdicción y otro en la propiedad y cultivo de las tierras, decidiendo la Junta que cada uno las diese en el lugar de su vecindad (Camarero Bullón, C., 2002b: 124).

⁸⁴ Aberturas (La Mancha) era un amplísimo término que correspondía a un despoblado medieval de jurisdicción común entre Moral de Calatrava y Valdepeñas que había sido deslindado de los limítrofes y, a su vez, tenían comunidad de pastos: Manzanares, Membrilla, Moral de Calatrava y Valdepeñas. Con el paso del tiempo, en este amplio término de Aberturas tanto los vecinos de Valdepeñas y Moral (que eran los que tenían la jurisdicción) como los de los de Manzanares y Membrilla (López-Salazar Pérez, J., 1994: 15-18 y 127-128) tenían comunidad de pastos, dando lugar a que el comunero de pastos quede doblemente recogido y descrito en las Respuestas generales de Valdepeñas y de Moral; mientras que las distintas tierras cultivadas, malinterpretando la doctrina de la Real Junta, se recogen en los pueblos de residencia de sus propietarios y poseedores (Camarero Bullón, C., 2002b: 124-126).

⁸⁵ *Santa María de los Llanos (La Mancha) y Mota del Cuervo (Toledo)* son términos fronterizos entre los que hay un término despoblado, Manjabacas, que es de aprovechamiento común de ambas. A la hora de confeccionar el Catastro el Subdelegado de cada una de las provincias a las que pertenecen cada villa pide a la del otro que lo haga en su territorio. Después de la oportuna consulta se resuelve que cada dueño de tierras en Manjabacas declare en el lugar de su vecindad (Camarero Bullón, C., 2002b: 126-127).

Figura 25.
Croquis del término municipal de Quintanar de la Orden
incluido en las RGs del CE



Fuente: AHPTO, 32941_5

La provincia de La Mancha a mediados del XVIII no se correspondía con los límites de ninguna comarca geográfica concreta, ni siquiera con la totalidad de la que le da el nombre, pues una parte de ella -la que corresponde al Priorato de San Juan- estaba incluida, como se ha indicado antes, en la provincia de Toledo. Es decir, quedan fuera de sus límites gran parte de La Mancha toledana y de La Mancha conquense. La demarcación que nos ocupa comprendía, sin embargo, la totalidad de las comarcas geográficas del Campo de Calatrava, del Campo de Montiel, del Valle de Alcudia y de la Sierra de Alcaraz y una parte de la de los Montes Norte.

III.4.4. La división en Partidos de La Mancha

El partido, en cuanto división intraprovincial, tuvo, desde el primer momento un fin económico y, solamente, de forma secundaria, judicial y militar. Este vocablo tenía dos acepciones: como circunscripción fiscal y como circunscripción histórica. Como circunscripción fiscal contaba con una Receptoría y era una forma de «partir» o distribuir la recaudación de la contribución cargada a toda la provincia. Con la creación por Fernando VI

en 1749) de los intendentes-corregidores provinciales se potenció la figura del partido como subdivisión provincial necesaria para el control hacendístico. De forma que, en 1752, el Intendente-corregidor tenía como función la dirección provincial de Hacienda, Guerra, Justicia y Policía y contaba con unos subdelegados, uno por cada partido, que realizaban la misma misión a una escala inferior (Donézar, J. M^a, 1996: 39-40).

Tanto en la delimitación de las Intendencias como en la de los partidos que las integran no se buscó ni se tuvo en cuenta ninguna uniformidad geográfica ni administrativa, sino la de mantener las jurisdicciones existentes hasta ese momento. Habrá que esperar hasta comienzos del XIX para que se hagan intentos en este sentido que cuajarán en la reforma de Javier de Burgos en 1833.

La recién creada provincia de La Mancha estaba integrada y articulada por los partidos de Alcaraz, Almagro y Campo de la Orden Calatrava, y Villanueva de los Infantes de la Orden de Santiago, con extensiones y número de entidades muy diferentes entre ellos, el criterio dominante, para nuestro caso, son las demarcaciones de los territorios de las Órdenes Militares (tabla 16, figura 26).

De todos estos partidos el de mayor extensión y número de entidades (47) era el de Calatrava, todo él comprendido en la actual provincia de Ciudad Real y distribuido por las comarcas geográficas del Campo de Calatrava, Valle de Alcudia y parte de los Montes Norte (figura 27). El partido de Alcaraz (figura 28) tiene todas sus entidades (19), excepto una -Villanueva de la Fuente que hoy pertenece a Ciudad Real-, en la actual provincia de Albacete y se corresponde, aproximadamente, con la comarca geográfica de la Sierra de Alcaraz más algunos municipios de La Mancha.

Tabla 16
La distribución de la superficie (ha) de los Partidos de La Mancha (1749)

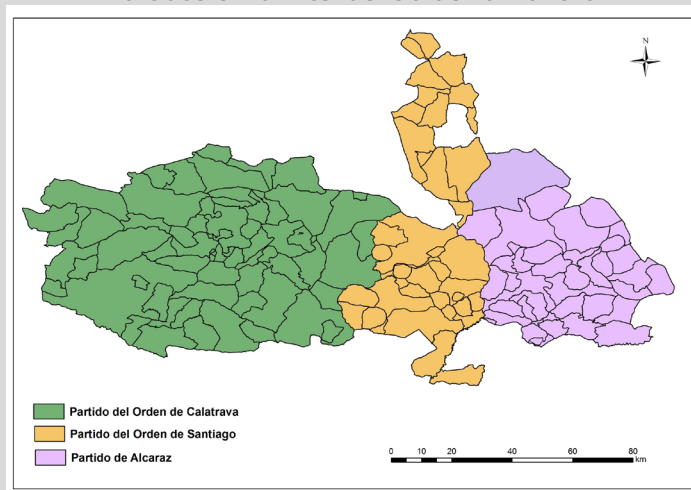
Partido	Nº entidades en CE	Superf. (ha) en CE	% sobre Superf. CE
Alcaraz	18	536.355,44	24,3
Calatrava	47	1.086.684,65	47,6
Santiago	33	638.356,52	27,9
TOTAL	98	2.281.396,60	100

Fuente: Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E, 2015a:92

Los municipios que integraban cada partido, aparte de la enumeración de los mismos en el anexo 1, se han representado en sendos mapas (figura 27, 28 y 29), identificados con un número cardinal que se corresponde con el nombre del municipio en la relación que figura en dicho anexo.

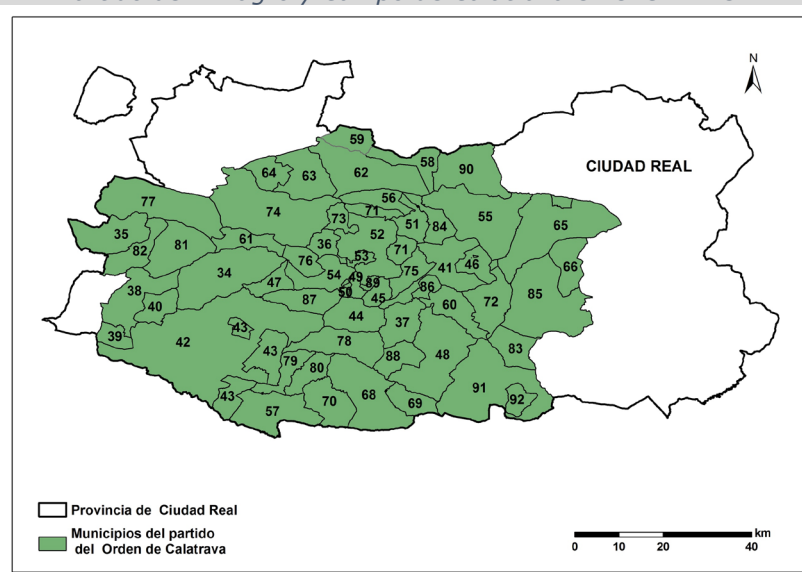
Y, por último, el partido de Santiago (figura 29), con 32 entidades, se extendía por las actuales provincias de Ciudad Real (21), Cuenca (4), Jaén (2) y Toledo (5) y comprendía la comarca del Campo de Montiel, parte de la de La Mancha, y algunos municipios en las primeras estribaciones de Sierra Morena.

Figura 27.
Partidos en la Intendencia de La Mancha



Fuente: Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E, 2015a: 92

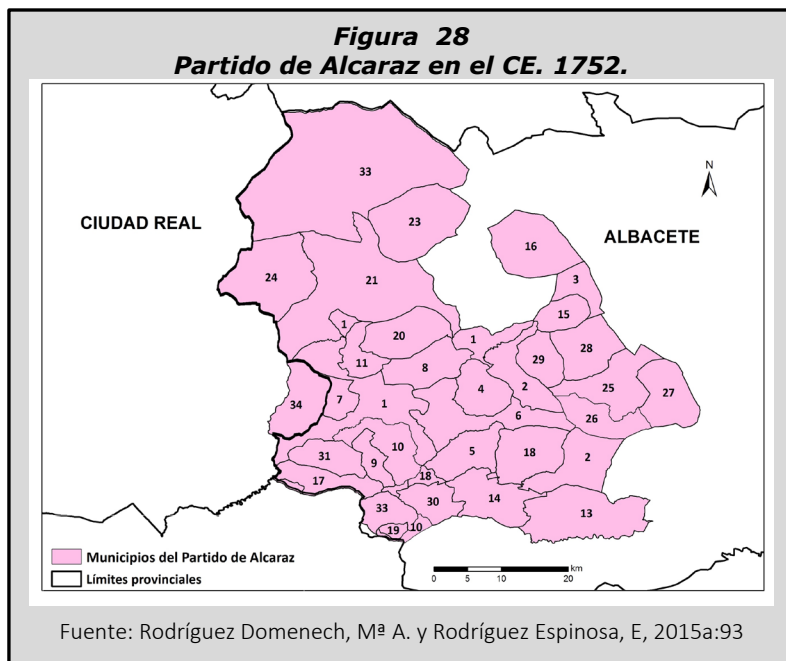
Figura 26
Partido de Almagro y Campo de Calatrava en el CE. 1752



Fuente: Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E, 2015a:92

II.5. El tamaño y rango administrativo de los pueblos de la Intendencia de La Mancha

En la provincia de La Mancha de 1749, de las 98 entidades de población que realizaron *RGs*, por situación administrativa, se establecen tres tipos:



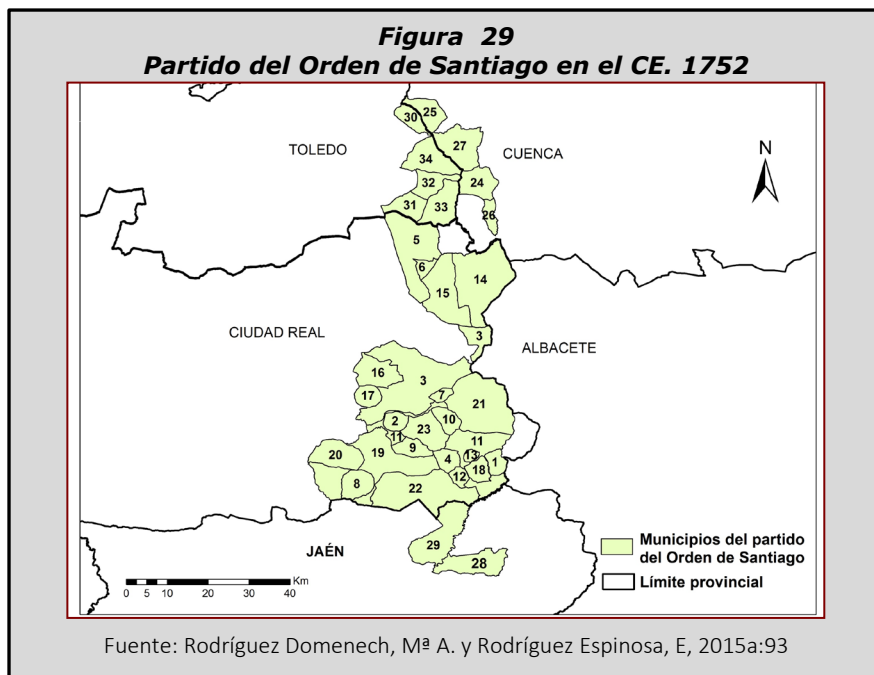
- Dos eran ciudades: Alcaraz (en el Partido de Alcaraz) y Ciudad Real (en el Partido de Calatrava).
- 93 eran villas⁸⁶, aunque una de ellas, Cañamares, según sus *RGs*, no tiene habitantes⁸⁷.
- 3 aldeas o lugares⁸⁸ (Tomelloso en el Partido de Santiago, y Porzuna y Tirteafuera en el de Calatrava) que vienen catalogados como tales bien en los antecedentes a las respectivas *RGs*, bien en la *Respuesta* a la pregunta número 1⁸⁹.

⁸⁶ La “villa” era la entidad de población a la que se había concedido la gracia del villazgo o Real Privilegio para ejercer en ellas la jurisdicción civil y criminal a través de sus alcaldes. Era independiente en el control y regulación de los impuestos o contribuciones; así como en el nombramiento de cargos no debiendo nada más que dar cuenta a la Contaduría que estaba situada en la cabeza del Partido (Donézar; M.^a; 1996: 45).

⁸⁷ En la Respuesta nº 21 se dice: “A la vigésima prima dixerón no ay cosa alguna de lo que contiene esta pregunta; y responden” (AHPCR; vol 774).

⁸⁸ La “aldea” era un núcleo de población sin término ni jurisdicción propia y en las *Respuestas Generales* aparece consignada en el término de la villa donde se encuentra. Sus habitantes tenían la categoría de “moradores” pero eran vecinos de la villa en cuyo término se encontraba y sus tierras eran del término de esta. Pagaba sus impuestos a la Hacienda y a la Iglesia a través de la villa de quien dependía. El “lugar” era una población con término pero su jurisdicción era dependiente; sus habitantes tenían categoría de vecinos; pagaban los impuestos directamente y tenían casa para las reuniones; cárcel y pósito (Donézar; J.M.^a; 1996:44-45).

⁸⁹ Caso de Porzuna: “A esta pregunta respondieron que la población se llama y es conocida por el nonvre del lugar del Tomelloso” (AHPCR, vol. 744, fº 2). Caso de Tirteafuera: “A la primera preguntta dijeron que esta población se llama el lugar de Tirattefuera, término, jurisdicción y Partido de la capittal de la expresada villa de Almodóvar del Campo” (AHPCR, vol. 654, fº 2).



Por otra parte, hay otras aldeas o lugares que vienen consignadas en las *RGs* pero no realizaron *RGs* porque no se les envió el *Interrogatorio* y solo está consignado su número o el nombre de ellas en el municipio del que dependen⁹⁰. Este hecho puede estar en relación a que no está muy clara la diferencia entre los conceptos de lo que es una aldea y lo que es un lugar. lo que da lugar a que unas veces no se diferencien y otras se confundan, y afecta, lógicamente, a su recuento y a la comparación de los datos entre los distintos documentos del CE. Sírvanos de ejemplo los casos de Tirteafuera que no tiene término y figura como lugar de Almodóvar del Campo⁹¹; o el de Tomelloso que figura, igualmente, como lugar de Socuéllamos y, sin embargo, tiene término⁹², cuando la posesión o no de este es el elemento diferenciador entre ambos conceptos jurídicos. A veces, incluso, las aldeas se confunden con las granjas. Es el caso de Peñas de San Pedro que, en el *Censo de 1756*, tiene 51 lugares, mientras que en las *RGs* solo se indican 2⁹³; o Ciudad Real que figura en el *Censo* con 9 lugares

⁹⁰ Caso de Alcaraz en la Respuesta 2 (AGS_CE_RG_L466_447448), en Almadén (AHPGR, CE, vol. 642, f^o 3) por poner algún ejemplo.

⁹¹ En Respuesta n^o 1 de Tirteafuera dice "A la primera pregunta dijeron que esta población se llama el lugar de Tirattefuera; término; jurisdicción y Partido de la capital de la expresada villa de Almodóvar del Campo" y en la 3 "A la tercera pregunta dijeron que este espesado lugar no tiene término propio por ser todo él de dicha villa de Almodóvar del Campo" (AHPGR; Leg. n^o 654).

⁹² En Respuesta n^o 1 de Tomelloso dice: "A esta pregunta respondieron que la población se llama y es conocida por el nonvre del lugar del Tomelloso" y en la n^o 3: "A esta pregunta respondieron que el comprensivo de esta operación; por lo que se estienden las heredades que gozan y poseen los vezinos de este lugar; tiene por ancho; de levante a poniente; dos leguas y media; y por ancho; de norte al sur; tres leguas; y de circunferencia; diez leguas; a una ora de camino; y confronta a poniente con el término de la villa del Campo de Criptana; al norte con el mismo; al sur con el término de la villa de Alambra; y a levante con el mismo jurisdiccional de la villa de Socuéllamos; cuiá figura; aunque deve comprenderse para lo demás de pastos y monte a la total de dicha villa de Socuéllamos para el continente de esta operación; es la que se delinea en el primer folio".

⁹³ Pozuelo y Pozohondo en la Respuesta n^o 38 donde se dice "Y en el lugar del Pozuelo, su aldea ...Y en la aldea de

o aldeas y en las *Respuestas* solo se citan 4, y las granjas o alquerías se diferencian de aquellos con sus nombres específicos⁹⁴.

Su distribución entre los Partidos: 47,9% en el de Calatrava; 34,6% en el de Santiago; y 17,3% en el de Alcaraz, viene a corroborar lo que comentábamos antes sobre la influencia del territorio en la distribución de la población.

En su distribución entre las provincias actuales el peso mayor lo tiene Ciudad Real (51%), seguido a relativa poca distancia de Albacete (43%) y a mucha mayor distancia de la de Toledo (2,6%), Cuenca (2,1%) y Jaén (1%) (tabla 17) (Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2014: 109-110).

Del total de vecinos un 93,1% viven en el núcleo de población del municipio y el restante 6,9% en aldeas y casas de campo, aunque la diferencia entre los Partidos es notable: dándose una mayor dispersión en el de Alcaraz (22,9%) y en el de Santiago (6,9%) y prácticamente insignificante en el de Calatrava (0,5%). Hecho que evidencia, de nuevo, el predominio de la agricultura en el último y de la ganadería en el primero, con una situación intermedia para el de Montiel o Santiago (tabla 18).

El tamaño de núcleo que, en términos absolutos, era más frecuente en La Mancha, a mediados del XVIII (figura 30 y tabla 19), era el de menos de 100 vecinos (20 entidades, de las que la mitad no alcanzaba los 50 vecinos) aunque solo albergaban al 2,4% de los vecinos; y el menos frecuente el que superaba los 1.500 vecinos (3 núcleos) pero con el 12,4% de los mismos. El más pequeño de todos los núcleos era Los Pozuelos de Calatrava, en el Partido de Calatrava, con 13 vecinos; y el mayor de todos: Almagro, con 2088 vecinos, también en el mismo Partido y capital de la Intendencia.

En el análisis de la distribución del tipo de núcleos por tamaño en los diferentes Partidos (tabla 20) los rasgos más destacados son:

- a) En todos ellos el grupo predominante es el de menos de 300 vecinos, si bien en Calatrava representan un 48,9% mientras que en los otros dos Partidos suponen un 58,9%, en Alcaraz, y un 55,9%, en Santiago, es decir, abundan más en las zonas menos pobladas.

Pozohondo don Juan Ruiz...". Sin embargo, en una documentación aparte del Catastro (AHPCR, CE, vol. 556), en folio independiente, se detallan las siguientes 48 aldeas: Pozuelo, Pozo Hondo, Alcohozo, Navas de Arriba, Navas de Abajo, El Sauco, Cañada Hicosa, Santa Ana, El Argamasón, Salobral, La Solana, Los Pocicos, La Buensanta, El Madroño, La Jara, El Valero, El Fontanar de las Viñas, Casasola, Los Campillos, La Fuente del Pino, La Casa de la Rambla, La Quebrada, La Molata, La Herrería, La Zarza, El Molinar, Pozo La Jara, Mata Navarro, Los Algarbejos, El Rojo, Pozo de Hellín, Fontanar de Alarcón, El Pajonar, La Fuenseca, Pozico Serrano, Judarra, El Acibuche, Peña Baquilla, La Quejola, El Roble, Arroja Hijos, El Huerto, El Colmenar, Pozo Lope, La Losa del Majano, Casa Cañete, La Casica, y El Sargal.

⁹⁴ En la Respuesta nº 21 (AHPCR, CE, vol. 616) se dice: "*en las huertas de la Poblachuela, contiguas a esta ciudad, se encuentran veinte vecinos; en el lugar de Las Casas de esta jurisdicción hay treinta y cinco vezinos; en el de Valverde, veinte...*"; y en la Respuesta 22: "*Asimismo, en La Poblachuela consideran veinte casas; en el lugar de Las Casas, treinta y cinco; en el de Valverde, veinte; y hay otras alquerías y casas de campo para la labor como son: La Puebla, donde se encuentran dos casas; en Canta Gallos, una; en Siruela, seis; en Valdarrochas, tres; en el Pradillo, cinco; en Diez en Albalá, una; en la Ygueruela, una; en Villa Diego, una; en Casa Blanca, una; en Fuentellezgo, una; en Galiana, una; en Benavente, siete; en Fuente Guillén, una; en Fontalva, una; Sancho Rey y Gafión, diez; en los Corrales, quatro; en Majamadre, tres; y en la Fuente de doña Olaya, dos*".

Tabla 17.
Distribución de las entidades con RGs de la Intendencia de La Mancha entre las provincias actuales.

Partido	Rango administrativo			TOTAL	Distribución por provincias				
	Nº ciudades En CE	Nº villas en CE	Nº aldeas o lugares en CE		Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Jaén	Toledo
Alcaraz	1	16		17	16	1			
Calatrava	1	44	2	47		47			
Santiago		33	1	34		21	4	2	5
TOTAL	2	93	3	98	16	69	4	2	5

Fuente: Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2015a:91.

Tabla 18
Porcentaje de vecinos que viven en núcleo de

Partido	% vecinos en núcleo	% vec. en aldeas
Alcaraz	77	22,9
Calatrava	95,3	4,6
Santiago	99,5	0,5
Total	93,1	6,9

Fuente: Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2016a: 188

- b) Los núcleos mayores de 1.501 son más numerosos (5,9%) en el Partido con mayor número de núcleos pequeños, es decir, el de Alcaraz, poniendo de relieve que es la zona menos poblada, pero con mayor concentración; y
- c) Los núcleos que podríamos considerar de tamaño medio -entre 301 y 700 vecinos- predominan en el Partido de Santiago, es decir, la que tiene unos efectivos medios en el conjunto de La Mancha.
- d) Junto a estos extremos y descendiendo a intervalos más amplios, el grupo de los de menos de 300 vecinos afectaba a 52 pueblos (53% del total) y al 16,6% de los mismos. El comprendido entre 301 y 700 vecinos abarca 27 entidades (27,5%), y al 30,1% de los vecinos. El grupo entre 701 y 1.000 vecinos comprende 7 municipios (7,1%) y el 14% de ellos. El comprendido entre 1.001 y 1.500 vecinos comprende 9 municipios (9,1%) y 26,9% de vecinos. Y, por último, el de más de 1.501 vecinos está formado por 3 núcleos (3%) -Alcaraz, Almagro y Ciudad Real- y 12,1% de vecinos (figura 31).

Mención especial merecen los vecinos eclesiásticos (tabla 10) que son cabeza de casa que, como se mencionó antes, suponen un 2,2% del conjunto de vecinos con una distribución por Partidos que repite, de alguna forma, la estructura comentada en los demás aspectos analizados: mayor proporción en el de Calatrava (2,5%) que en los otros dos Partidos donde representan el 1,6% en Alcaraz y el 2% en el de Santiago, evidenciando tanto que su número crece conforme lo hace la población en su conjunto como que se ve más atraído por aquellas zonas más ricas.

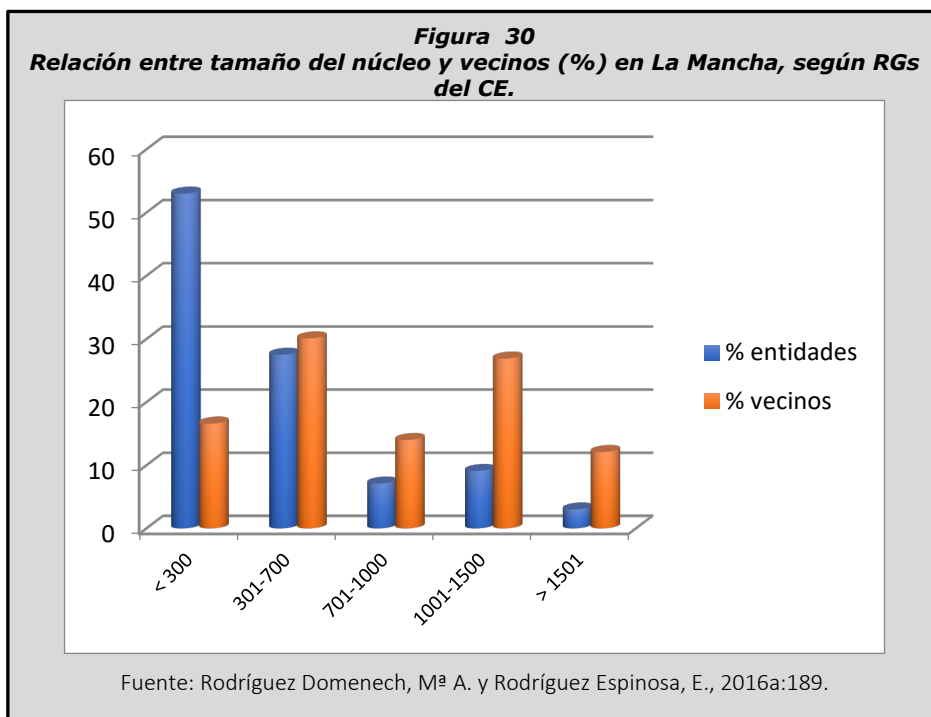


Tabla 19.
Entidades de población según tamaño y número de vecinos en La Mancha. RGs del CE.

Tamaño	nº pueblos	%	Nº de vecinos	%	Nº vec. en núcleo de población	%	Nº vec. en aldeas	%	Nº vec. en casas de camp.	%
< 100 vecinos	20	20,4	1.116	2,4	1.111	2,4			5	0,0
101-300	32	32,6	6.429	14,2	6.294	13,9	67	0,1	60	0,1
301-500	15	15,3	6.244	13,8	5.944	13,1	184	0,4	116	0,2
501-700	12	12,2	7.372	16,3	7.001	15,4	370	0,8	1	0,0
701-1000	7	7,1	6.369	14,0	5.603	12,3	766	1,6		-
1001-1300	3	3,0	3.490	7,7	2.716	6,0	774	1,7		-
1301-1500	6	6,1	8.700	19,2	8.693	19,2		-	7	0,0
1501-2000	2	2,0	5.488	12,1	4.738	10,4	725	1,6		-
TOTAL	98	100	45.208	100	42.100	93,1	2.886	6,3	189	0,4

Fuente: Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2016a:189.

Tabla 20
Entidades de población, según tamaño y número de vecinos, en los Partidos de La Mancha, según las *RGs* del CE.

Intervalo	Alcaraz				Calatrava				Santiago			
	Nº entidades.	%	Nº vecinos	%	Nº entidades	%	Nº vecinos	%	Nº entidades.	%	Nº vecinos	%
< 300	10	58,8	1.681	20	23	48,9	3.209	13,5	19	55,9	2.671	20,5
301-700	3	17,6	1.436	17,1	13	27,7	6.632	27,9	11	32,4	5.548	42,5
701-1000	1	5,9	980	11,7	5	10,6	4.659	19,6	1	2,9	730	5,6
1001-1500	2	11,8	2.600	31	4	8,5	5.500	23,1	3	8,8	4.090	31,4
>1501	1	5,9	1.688	20,1	2	4,3	3.775	15,9				
Total	17		8.385	100	47		23.775	100	34		13.039	100

Fuente: Rodríguez Domenech, M^a A. y Rodríguez Espinosa, E., 2016a: 190.

